

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DRA. JESSICA YANNINA AYALA

Subsecretaría

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DR. VÍCTOR HUGO MARTEL

Directora

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EDICION N° 10.137

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2664-C

Prórroga ley 1452-C

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 1° de la ley 2623-C, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Restablécese por el término de un (1) año, la vigencia de la ley 1452-C (antes 5703)-Declara de interés social y la inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes de las asociaciones civiles con fines deportivos, sociales, recreativos y culturales-, contado a partir del vencimiento de su prórroga dispuesta por ley 2437-C (antes 7772)."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1969

Resistencia, 13 septiembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.664-C; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.664-C, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Bergia**

s/c.

E:27/9/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2666-P

CREA EL ÁREA DE LA MUJER EN EL ÁMBITO MUNICIPAL
ARTÍCULO 1°: Incorpóranse los incisos m) y n) al artículo 10 de la ley 854-P -Orgánica Municipal- (antes ley 4233), de acuerdo con el siguiente texto:

"COMPETENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO 10:.....
.....
.....

m) Promover, garantizar, organizar y coordinar las políticas relacionadas con perspectiva de género en todas las acciones de gestión, adoptando las medidas necesarias y ratifi-

cando en cada una de sus actuaciones, el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones, en el marco de los Tratados y Convenciones Internacionales y la ley nacional 26.485 - Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

n) Crear un área destinada a la Mujer, que tendrá a su cargo la formulación, diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas destinadas a la mujer, que dispondrá de partida presupuestaria propia. El área a crearse, mediante políticas activas y positivas, garantizará en el ámbito de lo público y promoverá en el privado, la igualdad real de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1940

Resistencia, 11 septiembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.666-P; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.666-P, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Bergia**

s/c.

E:27/9/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2667-A

Ley 469-A (antes ley 2898)

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA
LEGISLADORES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
DEL PODER LEGISLATIVO — INCREMENTOS.

ARTÍCULO 1°: Modificase a partir del 1 de julio, 1 de agosto y 1 de septiembre de 2017 el Anexo I del artículo 1° de la ley 469-A (antes ley 2898), conforme con las

planillas anexas I, II y III, respectivamente, las que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes conforme con las modificaciones dispuestas por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande la aplicación de la presente, se imputará a la Jurisdicción 01: Poder Legislativo y 31: Fondo Especial para Retiros Voluntarios,

según corresponda y de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

Planilla Anexa I a la ley N° 2667-A

LEY 469-A
(antes ley 2898)
ANEXO I

ESCALA REMUNERACIONES PARA LEGISLADORES, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER LEGISLATIVO

<u>Denominación del Cargo</u>	Dieta	Gastos de Representación	Total
<u>Autoridades</u>			
Presidente de la Cámara de Diputados	\$ 1.735,80	\$ 37.263,88	\$ 38.999,68
Vicepresidente Primero	\$ 1.735,80	\$ 35.094,35	\$ 36.830,15
Vicepresidente Segundo	\$ 1.735,80	\$ 32.921,47	\$ 34.657,27
Diputado	\$ 1.735,80	\$ 28.579,09	\$ 30.314,89
<u>Personal Superior</u>			
		Porcentaje	
Secretario Cámara de Diputados		92%	
Prosecretario Cámara de Diputados		85%	
Director General de Legislación		85%	
<u>Personal Jerárquico</u>			
Director		75%	
Subdirector		65%	
Secretario de Comisiones		65%	
Jefe de Departamento de Primera		52%	
Jefe de Departamento de Segunda		48%	
<u>Personal Administrativo y Técnico</u>			
Técnico Administrativo de Primera		44%	
Técnico Administrativo de Segunda		42%	
Oficial Superior de Primera		40%	
Oficial Superior de Segunda		38%	
Oficial Superior de Tercera		36%	
Oficial Mayor de Primera		34%	
Oficial Mayor de Segunda		32%	
Oficial de Primera		31%	
Oficial de Segunda		30%	
Ayudante de Primera		28%	
Ayudante de Segunda		27%	
Ayudante de Tercera		26%	
Ayudante de Cuarta		24%	
<u>Personal de Servicio, Maestranza y Movilidad</u>			
Auxiliar Mayor de Primera		40%	
Auxiliar Mayor de Segunda		38%	
Auxiliar Principal de Primera		36%	
Auxiliar Principal de Segunda		34%	
Auxiliar de Primera		32,50%	
Auxiliar de Segunda		31%	
Auxiliar de Tercera		30%	
Ayudante de Primera		28%	
Ayudante de Segunda		27%	
Ayudante de Tercera		26%	
Ayudante de Cuarta		24%	
Ayudante de Quinta		23,50%	

Planilla Anexa II a la ley N° 2667-A
LEY 469-A
(antes ley 2898)
ANEXO I

ESCALA REMUNERACIONES PARA LEGISLADORES, FUNCIONARIOS Y
EMPLEADOS DEL PODER LEGISLATIVO

<u>Denominación del Cargo</u>	Dieta	Gastos de Representación	Total
<u>Autoridades</u>			
Presidente de la Cámara de Diputados	\$ 1.735,80	\$ 37.848,88	\$ 39.584,68
Vicepresidente Primero	\$ 1.735,80	\$ 35.646,80	\$ 37.382,60
Vicepresidente Segundo	\$ 1.735,80	\$ 33.441,33	\$ 35.177,13
Diputado	\$ 1.735,80	\$ 29.033,81	\$ 30.769,61
<u>Personal Superior</u>		Porcentaje	
Secretario Cámara de Diputados		92%	
Prosecretario Cámara de Diputados		85%	
Director General de Legislación		85%	
<u>Personal Jerárquico</u>			
Director		75%	
Subdirector		65%	
Secretario de Comisiones		65%	
Jefe de Departamento de Primera		52%	
Jefe de Departamento de Segunda		48%	
<u>Personal Administrativo y Técnico</u>			
Técnico Administrativo de Primera		44%	
Técnico Administrativo de Segunda		42%	
Oficial Superior de Primera		40%	
Oficial Superior de Segunda		38%	
Oficial Superior de Tercera		36%	
Oficial Mayor de Primera		34%	
Oficial Mayor de Segunda		32%	
Oficial de Primera		31%	
Oficial de Segunda		30%	
Ayudante de Primera		28%	
Ayudante de Segunda		27%	
Ayudante de Tercera		26%	
Ayudante de Cuarta		24%	
<u>Personal de Servicio, Maestranza y Movilidad</u>			
Auxiliar Mayor de Primera		40%	
Auxiliar Mayor de Segunda		38%	
Auxiliar Principal de Primera		36%	
Auxiliar Principal de Segunda		34%	
Auxiliar de Primera		32,50%	
Auxiliar de Segunda		31%	
Auxiliar de Tercera		30%	
Ayudante de Primera		28%	
Ayudante de Segunda		27%	
Ayudante de Tercera		26%	
Ayudante de Cuarta		24%	
Ayudante de Quinta		23,50%	

Planilla Anexa III a la ley N° 2667-A
LEY 469-A
(antes ley 2898)
ANEXO I

ESCALA REMUNERACIONES PARA LEGISLADORES, FUNCIONARIOS Y
EMPLEADOS DEL PODER LEGISLATIVO

Denominación del Cargo	Dieta	Gastos de Representación	Total
Autoridades			
Presidente de la Cámara de Diputados	\$ 1.735,80	\$ 38.442,65	\$ 40.178,45
Vicepresidente Primero	\$ 1.735,80	\$ 36.207,54	\$ 37.943,34
Vicepresidente Segundo	\$ 1.735,80	\$ 33.968,99	\$ 35.704,79
Diputado	\$ 1.735,80	\$ 29.495,35	\$ 31.231,15
Personal Superior			
		Porcentaje	
Secretario Cámara de Diputados		92%	
Prosecretario Cámara de Diputados		85%	
Director General de Legislación		85%	
Personal Jerárquico			
Director		75%	
Subdirector		65%	
Secretario de Comisiones		65%	
Jefe de Departamento de Primera		52%	
Jefe de Departamento de Segunda		48%	
Personal Administrativo y Técnico			
Técnico Administrativo de Primera		44%	
Técnico Administrativo de Segunda		42%	
Oficial Superior de Primera		40%	
Oficial Superior de Segunda		38%	
Oficial Superior de Tercera		36%	
Oficial Mayor de Primera		34%	
Oficial Mayor de Segunda		32%	
Oficial de Primera		31%	
Oficial de Segunda		30%	
Ayudante de Primera		28%	
Ayudante de Segunda		27%	
Ayudante de Tercera		26%	
Ayudante de Cuarta		24%	
Personal de Servicio, Maestranza y Movilidad			
Auxiliar Mayor de Primera		40%	
Auxiliar Mayor de Segunda		38%	
Auxiliar Principal de Primera		36%	
Auxiliar Principal de Segunda		34%	
Auxiliar de Primera		32,50%	
Auxiliar de Segunda		31%	
Auxiliar de Tercera		30%	
Ayudante de Primera		28%	
Ayudante de Segunda		27%	
Ayudante de Tercera		26%	
Ayudante de Cuarta		24%	
Ayudante de Quinta		23,50%	

DECRETO N° 1970

Resistencia, 13 septiembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.667-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.667-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:27/9/17

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2668-A
INCREMENTOS SALARIALES**

ARTÍCULO 1º: Apruébanse, a partir del 1 de marzo de 2017, nuevas escalas salariales para las Jurisdicciones 09: Poder Judicial, 40: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, 17: Tribunal Electoral y 44: Fondo Especial de Retiro Móvil y Voluntario ley 6636, de conformidad con las planillas anexas I, II y III respectivamente, las que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2º: El gasto que implique lo dispuesto por el

artículo precedente se imputará a cada jurisdicción, de acuerdo con su naturaleza.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes que implique el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

PLANILLA ANEXA I A LA LEY Nº 2668-A

Vigencia a partir dos 1 de marzo de 2017

PODER JUDICIAL

Niveles, Categorías y Cargos		% cargo	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total mensual
1-	MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS				
01	Presidente del Superior Tribunal de Justicia	100,00	16.424	27.589	44.013
02	Juez del Superior Tribunal de Justicia - Procurador General	100,00	16.424	24.633	41.057
03	Procurador General Adjunto	95,00	15.603	23.401	39.004
04-	Juez de Cámara - Juez del Tribunal Colegiado de Instancia Única - Ministerio Público de 2ª Instancia (Fiscal de Cámara del Crimen; Fiscal de Cámara Contencioso Administrativo) - Secretario Letrado del S.T.J.- Secretario Letrado de Sala del S.T.J. - Secretario de la Procuración General	90,08	14.795	22.189	36.984
05-	Juez de 1ª Instancia - Juez en lo Correccional - Ministerio Público (Fiscal de Investigación Penal) - Juez de Paz Letrado - Juez de Falta Letrado - Secretario Letrado de Procuración General - Secretario de Procuración Adjunto - Fiscal en lo Penal Especial de Derechos Humanos - Fiscal Adjunto en lo Penal Especial en Derechos Humanos - Ministerio Público de 1ª Instancia (Defensor Oficial - Asesor de Menores)	82,00	13.468	20.199	33.667
06-	Secretario Relator de Sala del S.T.J. - Secretario Coordinador del Centro Estudios Judiciales - Inspector de Justicia de Paz - Secretario Centro de Mediación	82,00	13.468	20.199	33.667
07-	Ministerio Público de 1ª Instancia (Agente Fiscal, Defensor Barril) -	72,00	11.825	17.736	29.561
07-	Inspector Notarial - Secretario Letrado Adjunto - Subinspector de Justicia de Paz	72,00	11.825	17.736	29.561
08-	Secretario Letrado de Cámara - Secretario Técnico del S.T.J.	66,50	10.758	16.135	26.893
09-	Secret. Relator - Secret. Juzg. 1ª Instancia - Secret. Juzg. En lo Correccional - Prosecret. Superintend. del S.T.J. - Prosecret. Técnico del S.T.J. - Secr. Juzg. Paz Letrado - Secretario General de Archivo - Secr. Juzgado Falta Letrado - Jefe de Mesa de Entradas Informatizada	63,50	10.429	15.642	26.071
10-	Juez de Paz y Falta de 1ª Especial	62,50	10.265	15.396	25.661
11-	Juez de Paz y Falta de 1ª	55,50	9.115	13.671	22.786
12-	Juez de Paz y Falta de 2ª	52,50	8.623	12.932	21.555
13-	Juez de Paz y Falta de 3ª	45,00	7.391	11.085	18.476
14-	Secretario Juz. Paz y Falta de 1ª Especial	50,50	8.294	12.440	20.734
15-	Secretario de Juzgado de Paz y Falta de 1ª	45,00	7.391	11.085	18.476
16-	Secretario de Juzgado de Paz y Falta de 2ª	43,00	7.062	10.592	17.654
17-	Secretario de Juzgado de Paz y Falta de 3ª	40,00	6.570	9.853	16.423

II - PERSONAL JERÁRQUICO					
01-	DIRECTOR GENERAL: Director General de Administración - Director General de Logística - Director de Informática Jurídica - Director General de Personal	77,00	12.646	18.967	31.613
02-	DIRECTOR: Director Coordinador de Oficinas de Mandamientos y Notificaciones - Subdirector General de Administración Gastos - Subdirector General de Administración Recursos - Subdirector de Informática Jurídica - Director de Sumarios - Director de Coordinación Legislativa - Director de Servicios Sociales - Director Médico del Instituto Médico Forense - Director de Personal - Director de Planeamiento, Organización y Métodos - Director de Legislación y Jurisprudencia	72,00	11.825	17.736	29.561
03-	JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO: Jefe de Dpto. Contabilidad del Presupuesto - Jefe de Dpto. Tesorería - Jefe de Dpto. Compras y Suministros - Jefe de Dpto. Liquidaciones y Seguros - Jefe de Dpto. Bienes Patrimoniales - Jefe de Dpto. Control Financiero - Jefe de Dpto. Estudios, Proyectos y Obras - Jefe de Dpto. Electromecánica - Jefe de Dpto. Peritos Contadores - Jefe de Dpto. Gabinete Científico Judicial - Jefe de Dpto. del Instituto de Medicina y Ciencias Forenses - Prosecretario de Sala del S.T.J. - Prosecretario de 2ª Instancia - Jefe de Dpto. de Procuración General - Jefe de Biblioteca - Jefe de Dpto. Administrativo de Salas y Superintendencia del S.T.J. - Jefe Responsable de Oficina de Mandamientos - Jefe Responsable de Oficina de Notificaciones - UJler - Jefe de Dpto. Conservación y Mantenimiento - Jefe de Dpto. del Centro de Estudios Judiciales - Secretario Privado de la Presidencia del S.T.J.	62,50	10.265	15.396	25.661
04-	JEFE DE DIVISIÓN: Prosecretario de Juzgado de 1ª Instancia - Prosecretario de Juzgado en lo Correccional - Médico Forense - Perito Contador Oficial - Asistente Social - Jefe de Imprenta - Jefe de Mesa de Entradas del S.T.J. - Oficial de Justicia - Ayudante de Fiscal de Investigaciones - Jefe Sala de Armas - Profesional Integrante de Equipo Interdisciplinario (Psicólogo - Psicopedagogo - Médico) - Sub Jefe Dpto. Compras - Sub Jefe Dpto. Tesorería - Sub Jefe Dpto. Liquidaciones y Seguros - Sub Jefe Dpto. Patrimonio - Sub Jefe Dpto. Control Financiero - Jefe de Ceremonial y Protocolo - Sub Jefe Mesa Receptora Informatizada de Exptes. - Jefe de Oficina de Certificaciones - Jefe de Depósito y Suministros - Jefe de División Administrativo de Salas y Superintendencia del S.T.J. - Jefe de Oficina de Prensa - Jefe de Rendiciones - Perito Criminalístico Oficial	57,50	9.444	14.164	23.608
05-	OFICIAL SUPERIOR DE PRIMERA	55,50	9.115	13.671	22.786
06-	OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA	52,50	8.623	12.932	21.555
III - PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO:					
01-	JEFE DE DESPACHO: Encargado de Oficina Administrativa - Jefe de Mesa de Entradas de Cámara - Jefe de Mesa de Entradas de Juzgado de 1ª Instancia - Jefe Mesa de Entradas Juzgado en lo Correccional - Encargado de Oficina de Estadísticas - Jefe Administrativo de Salas y Superintendencia del S.T.J. - Jefe de Decomiso de Sala de Armas - Jefe de Efectos Secuestrados de Sala de Armas - Jefe Mesa de Entradas Oficina de Mandamientos y Notificaciones - Jefe de Mesa de Entradas Dirección Gral. de Administración - Jefe de Mesa de Entradas Dirección Gral. de Personal - Jefe de Mesa de Entradas Fiscalía de Investigación - Jefe de Mesa de Entradas Juzgado de Faltas Letrado - Jefe de Mesa de Entradas Juzgado de Paz Letrado - Perito Criminalístico Oficial	50,50	8.294	12.440	20.734
02-	OFICIAL MAYOR: Bibliotecario - Redactor del Boletín Judicial - Delegado de Archivo - Oficial Justicia de Paz de 1ª - Delegado de Sala de Armas - Jefe Mesa Entradas Juzgado de Paz de 1ª Especial - Jefe Mesa de Entradas Juzgado de Faltas - Delegado Penitenciario - Oficial Mayor Administrativo	45,00	7.391	11.085	18.476

03-	OFICIAL PRINCIPAL	43,00	7.062	10.592	17.654
04-	OFICIAL: Jefe Mesa Entradas Juzgado de Paz de 1ª - Oficial de Justicia de Paz de 2ª	40,00	6.570	9.853	16.423
05-	OFICIAL AUXILIAR	37,00	6.077	9.114	15.191
06-	ESCRIBIENTE MAYOR	34,00	5.584	8.375	13.959
07-	ESCRIBIENTE	30,00	4.927	7.390	12.317
09-	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28,00	4.599	6.897	11.496
10-	AUXILIAR	26,00	4.270	6.405	10.675
IV- PERS.OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS					
A - PERSONAL JERÁRQUICO					
01-	AUXILIAR SUPERIOR: Intendente	39,00	6.405	9.607	16.012
02-	AUXILIAR MAYOR: Mayordomo	37,00	6.077	9.114	15.191
B- PERS. DE MAESTRANZA Y SERVICIOS					
03-	AUXILIAR PRINCIPAL TÉCNICO	36,00	5.913	8.868	14.781
04-	AUXILIAR TÉCNICO	34,00	5.584	8.375	13.959
05-	AUXILIAR DE PRIMERA	32,00	5.256	7.883	13.139
06-	AUXILIAR DE SEGUNDA	30,00	4.927	7.390	12.317
07-	AUXILIAR AYUDANTE	27,00	4.434	6.651	11.085
08-	AYUDANTE	24,50	4.024	6.035	10.059

PLANILLA ANEXA II A LA LEY N° 2668-A

Vigencia a partir dos 1 de marzo de 2017

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO

Niveles, Categorías y Cargos		% cargo	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total mensual
I- MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS					
01-	Secretario Relator de Sala – Secretario Consejo de la Magistratura – Secretario Jurado de Enjuiciamiento	82,00	13.468	20.199	33.667
02-	Secret. Juzg. 1ª Instancia	63,50	10.429	15.642	26.071
II- PERSONAL JERÁRQUICO					
01-	JEFE DE DEPARTAMENTO	62,50	10.265	15.396	25.661
02-	JEFE DE DIVISIÓN	57,50	9.444	14.164	23.608
03-	OFICIAL SUPERIOR DE PRIMERA	55,50	9.115	13.671	22.786
04-	OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA	52,50	8.623	12.932	21.555
III- PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO:					
01-	JEFE DE DESPACHO	50,50	8.294	12.440	20.734
02-	OFICIAL MAYOR	45,00	7.391	11.085	18.476
03-	OFICIAL PRINCIPAL	43,00	7.062	10.592	17.654
04-	OFICIAL	40,00	6.570	9.853	16.423
05-	OFICIAL AUXILIAR	37,00	6.077	9.114	15.191
06-	ESCRIBIENTE MAYOR	34,00	5.584	8.375	13.959
07-	ESCRIBIENTE	30,00	4.927	7.390	12.317
08-	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28,00	4.599	6.897	11.496
09-	AUXILIAR	26,00	4.270	6.405	10.675
IV- PERS.OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS					
A - PERSONAL JERÁRQUICO					
01-	AUXILIAR SUPERIOR: Intendente	39,00	6.405	9.607	16.012
02-	AUXILIAR MAYOR: Mayordomo	37,00	6.077	9.114	15.191
B- PERS. DE MAESTRANZA Y SERVICIOS					
03-	AUXILIAR PRINCIPAL TÉCNICO	36,00	5.913	8.868	14.781
04-	AUXILIAR TÉCNICO	34,00	5.584	8.375	13.959
05-	AUXILIAR DE PRIMERA	32,00	5.256	7.883	13.139
06-	AUXILIAR DE SEGUNDA	30,00	4.927	7.390	12.317
07-	AUXILIAR AYUDANTE	27,00	4.434	6.651	11.085
08-	AYUDANTE	24,50	4.024	6.035	10.059

PLANILLA ANEXA III A LA LEY N° 2668-A

Vigencia a partir del 1 de marzo de 2017

TRIBUNAL ELECTORAL

Niveles, Categorías y Cargos		% cargo	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total mensual
I- MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS					
01-	Secretario Electoral Letrado	90,08	13.468	22.199	35.667
02-	Prosecretario Electoral Letrado	69,50	10.429	15.642	26.071
II- PERSONAL JERÁRQUICO					
01-	JEFE DE DIVISIÓN:	57,50	9.444	14.164	23.608
III- PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO:					
01-	JEFE DE DESPACHO	50,50	8.294	12.440	20.734
02-	OFICIAL MAYOR	45,00	7.391	11.085	18.476
03-	OFICIAL PRINCIPAL	43,00	7.062	10.592	17.654
04-	OFICIAL	40,00	6.570	9.853	16.423
05-	OFICIAL AUXILIAR	37,00	6.077	9.114	15.191
06-	ESCRIBIENTE MAYOR	34,00	5.584	8.375	13.959
07-	ESCRIBIENTE	30,00	4.927	7.390	12.317
08-	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28,00	4.599	6.897	11.496
09-	AUXILIAR	26,00	4.270	6.405	10.675
IV- PERS. OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS					
A - PERSONAL JERÁRQUICO					
01-	AUXILIAR SUPERIOR: Intendente	39,00	6.405	9.607	16.012
02-	AUXILIAR MAYOR: Mayordomo	37,00	6.078	9.114	15.191
B- PERS. DE MAESTRANZA Y SERVICIOS					
03-	AUXILIAR PRINCIPAL TÉCNICO	36,00	5.913	8.868	14.781
04-	AUXILIAR TÉCNICO	34,00	5.584	8.375	13.959
05-	AUXILIAR DE PRIMERA	32,00	5.256	7.883	13.139
06-	AUXILIAR DE SEGUNDA	30,00	4.927	7.390	12.317
07-	AUXILIAR AYUDANTE	27,00	4.434	6.651	11.085
08-	AYUDANTE	24,50	4.024	6.035	10.059

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1979

Resistencia, 13 septiembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.668-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.668-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:27/9/17

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2669-A
COMISIÓN PROVINCIAL DE
EX LEGISLADORES Y LEGISLADORAS**

ARTÍCULO 1º: Créase la Comisión Provincial de Ex Legisladores y Legisladoras, que funcionará en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco, a fin de posibilitar la consolidación permanente del vínculo entre los que ejercieron y los que ejercen la función legislativa, sin discriminaciones partidistas.

ARTÍCULO 2º: La organización, integración, designación y funcionamiento de la mencionada Comisión, será determinada conforme las atribuciones que le encomiende la Presidencia de este Poder.

ARTÍCULO 3º: Los integrantes de la mencionada Comisión, serán en carácter "Ad Honorem" pudiendo ser designados como asesores de las diferentes comisiones, Bloques respectivos o de los legisladores en ejercicio, encomendándoseles misiones o tareas específicas y especiales, debiendo ser autorizados previamente por la Presidencia de la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 4º: La integración de la Comisión Provincial de Ex Legisladores y Legisladoras, estará a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, asegurando la representación de cada bloque político, como asimismo cualquier otra representación que la Presidencia considere pertinente, a los efectos del mejor cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 5º: Entre sus objetivos primordiales tendrá los siguientes:

- Contribuir mediante estudios, asesoramiento, conferencias, congresos, cursos, publicaciones y demás medios de divulgación pertinentes, a una mayor optimización de la labor parlamentaria.
- Participar de la realización de reuniones, mesas redondas y/o cualquier otro encuentro, con el fin de difundir el conocimiento de legislación existente en el orden provincial y nacional.
- Velar por el decoro y la responsabilidad inherentes, como Ex Legisladores y Legisladoras, conforme lo exige la jerarquía y la responsabilidad de la representación que han ejercido.
- Realizar toda otra gestión y actividad que la Presidencia considere oportuno y necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

ARTÍCULO 6º: Los legisladores mandato cumplido gozarán por parte de esta Legislatura del mismo trato que los diputados en ejercicio, teniendo libre acceso a las dependencias del Cuerpo Legislativo.

ARTÍCULO 7º: Se les extenderá una credencial que acredite su condición y podrá invocar y usar el título de Legislador de la Provincia "Mandato Cumplido".

ARTÍCULO 8º: Podrán ser invitados a las sesiones públicas de la Cámara y en su caso a los actos de honor que se celebren, pudiendo ocupar en tal caso un sitial de preferencia.

ARTÍCULO 9º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 1971

Resistencia, 13 septiembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.669-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.669-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:27/9/17

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2670-A**

ARTÍCULO 1º: Prorrógase, a partir de su vencimiento y hasta el 30 de noviembre del corriente año, el periodo de observación establecido en el artículo 20 de la ley 2591-A (antes ley 7986) Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco, vencido el mismo, la Comisión Especial de Digesto Jurídico deberá resolver dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, expidiéndose sobre la procedencia de la inclusión de las modificaciones que resulten pertinentes. Transcurrido este último periodo, se dispondrá la publicación en el Boletín Oficial, de la versión definitiva del Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2º: Determinase que los errores que surjan durante todo el periodo de observación, ya sean materiales, de consolidación de textos, en cuanto a la vigencia o no vigencia de una norma provincial incluida en el Digesto Jurídico, no generará derecho, acción o reclamo alguno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 2045

Resistencia, 19 septiembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.670-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.670-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:27/9/17

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2672-M**

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por ciento ochenta días (180) el plazo de vigencia de la ley 1388-F (antes 5525), contados a partir del vencimiento de su última prórroga dispuesta por la ley 2577-M (antes 7972).

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1º

DECRETO N° 2013

Resistencia, 18 septiembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.672-M; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.672-M, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Bergia**

s/c.

E:27/9/17

————— >*< —————
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2673-V
CAPITAL PROVINCIAL DEL TURISMO TERMAL**

ARTÍCULO 1°: Declárase como Capital Provincial del Turismo Termal, a la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

ARTÍCULO 2°: Establécese que en cumplimiento de lo establecido por la ley 1861-V, antes ley 6637, el Instituto de Turismo del Chaco, incluirá a la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña en el calendario turístico provincial como Capital Provincial del Turismo Termal, de conformidad con lo previsto en la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Instituto de Turismo del Chaco, prestará colaboración en la organización de la Fiesta del Turismo Termal, que con carácter provincial, se celebrará en las fechas que se determine pertinente conforme al calendario anual de actividades.

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo, instrumentará las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias al Presupuesto de la Provincia para el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 5°: Invítase al Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña a adherir a la presente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia, del Chaco, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°**

DECRETO N° 2000

Resistencia, 14 septiembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.673-V; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.673-V, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Bergia**

s/c.

E:27/9/17

————— >*< —————
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2676-D
DEFENSA DEL CONSUMIDOR
MODIFICACIONES A LA LEY 2068-D**

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como inciso h) del artículo 11

de la ley 2068-D (antes ley 7134), el siguiente texto:

"ARTÍCULO 11:.....

a).....

b).....

c).....

d).....

e).....

f).....

g).....

h) Las multas previstas en los incisos d) y e) del artículo 11, serán depositadas en una cuenta especial a los fines de la percepción por parte del consumidor o usuario reclamante. Se intimará al infractor para que abone su importe dentro de los diez (10) días hábiles, debiendo acreditarse mediante las respectivas boletas. La falta de pago de la misma autorizará al usuario o consumidor a iniciar las acciones legales para su cobro mediante el procedimiento que establece el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia."

ARTÍCULO 2°: Modificase el inciso a) del artículo 33 de la ley 2068-D (antes ley 7134), el que queda redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO VII

RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 33: Ingresos:

a) El importe de las multas que se cobren, con excepción de las previstas en el inciso h) del artículo 11, en forma directa o por vía de juicio de apremio, las que deberán depositarse el 50% en la cuenta oficial especial bancaria habilitada al efecto y el 50% restante en la cuenta del municipio u oficina donde se inició el expediente.

b)

c)"

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia, del Chaco, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

**Rubén Darío Gamarra, Secretario
Raúl P. Acosta, Vicepresidente 1°**

DECRETO N° 2015

Resistencia, 18 septiembre 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.676-D; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.676-D, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Bergia**

s/c.

E:27/9/17

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Alvaro Darío LLaneza, Juez de Faltas Letrado Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano DARIO ALEJANDRO MEZA AGUIRRE, D.N.I. N° 41.413.072, D.N.I. N° 34.012.410, que en la causa caratulada **"MEZA AGUIRRE DARIO ALEJANDRO S/ PRESUNTA INFRACCION LEY 4209"**, Expte. N° 660/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: **"SENTENCIA N° Charata, Chaco, 8 de Septiembre de 2017. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:**

RANDO:...- RESUELVO: I.- SOBRESER EN FORMATO TOTAL Y DEFINITIVA al Sr. DARIO ALEJANDRO MEZA AGUIRRE, D.N.I. N° 41.413.072, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 40 (Inobservancia de Mandatos Legales) de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOGOLICESE. Fdo. Dr. Alvaro Darío Llana - Juez de Faltas Letrado Subrogante.-

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c. E:18/9 V:27/9/17

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabian Rouvier, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**ALBARRACIN, MILTON MARTIN - LEDESMA, GUSTAVO MARCELO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL**", Expte. 1180/06-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó Resolución N° 112, que declara REBELDE a MARCELO GUSTAVO LEDESMA (argentino, soltero, nacido el 05/12/1985, titular del D.N.I. N° 32.065.155, con domicilio en calle 48 entre 15 y 17 Barrio Evita de ésta ciudad, hijo de Evaristo Andres Ledesma y de Mirta Gladys Guzman; cuya parte pertinente dice: "RESOLUCIÓN N° 112/ 12/06/2017...RESUELVE: I) Declarar rebelde a MARCELO GUSTAVO LEDESMA (argentino, soltero, nacido el 05/12/198, titular del D.N.I. N° 32.065.155, con domicilio en calle 48 entre 15 y 17 Barrio Evita de ésta ciudad, hijo de Evaristo Andres Ledesma y de Mirta Gladys Guzman) de conformidad al art. 84 del C.P.P., paralizándose la presente causa hasta tanto se produzca su detención o presentación espontánea. II) Revocar la Resolución N° 173 de fecha 03/03/2003 (fs. 86 y vta), y decreto de fs. 99, por la cual se dispone el recupero de libertad de imputado Gustavo Marcelo Ledesma. III) Reservar los presentes autos en secretaria. IV) Protocolicé, regístrese, notifíquese, librese e comunicación al Registro Nacional de Reincidencia..." Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de septiembre de 2017. ac

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria

s/c. E:18/9 V:27/9/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Resistencia- Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días al ejecutado VALDEZ MARIO RUBEN, CUIT N°20-14141448-9 la Sentencia Monitoria dictada en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/VALDEZ MARIO S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 11229/13) que dispone: "Resistencia, 3 de enero de 2014.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VALDEZ, MARIO RUBEN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTAYCUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$234.701,19) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON TREINTAYSEIS CENTAVOS (\$70.410,36), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTAYCUATRO CON DOS CENTAVOS (\$4.694,02).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días () podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO

JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTAYNUEVE CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$7.979,84), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderada en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO NOVENTAYUNO CON NOVENTAYCUATRO CENTAVOS (\$3.191,94).- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1° ley 2868, . Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOGOLICESE.-OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18." El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 29 de junio de 2017... Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4° de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not."- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18. Resistencia, 23 de Agosto de 2017. FDO: Silvio Abel Nicoloff-Secretario Provisorio Jug. Civil y Comercial N° 18.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c. E:22/9 V:27/9/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Resistencia- Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días al ejecutado CEBALLOS ANIBAL DANIEL, CUIT N° 20-24854992-1 la Sentencia Monitoria dictada en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/CEBALLOS ANIBAL DANIEL S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 10599/16) que dispone: "Resistencia, 21 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CEBALLOS, ANIBAL DANIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTAY SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$7.336,70) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTAYCUATRO CON SESENTAY OCHO CENTAVOS (\$2.934,68), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002: con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-.III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual

adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. El auto que ordena lo pertinente dice: Resistencia, 27 de julio de 2017... Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 28/08/2017. FDO: Silvio Abel Nicoloff-Secretario Provisorio Jug. Civil y Comercial Nº 18.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c. **E:22/9 V:27/9/17**

EDICTO.- CORRESPONDE AL EXPTE. Nº K-129/2017. SEÑOR JUEZ: Cumplido en informar a Ud. que ante este Juzgado se ejecuta y supervisa la Sentencia Nº 26 de fecha 05/07/2017 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la causa caratulada: "**SANCHEZ WALTER HIGINIO ALEXIS S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES, ART. 5 INC. "C", AGRAVADO POR SERVIRSE DE UN MENOR, ART. 11 INC. "A", AMBOS DE LA LEY 23.737, EN FUNCIÓN DEL ART. 55 DEL C.P.**", EXPTE. Nº 21, Folio 317, Año 2017 (Registro de Fiscalía Antidrogas Nº 2, Nº32959/2016-1), por la que respecto de: WALTER HIGINIO ALEXIS SANCHEZ: argentino, DNI Nº 32.433.543, de 30 años de edad, nacido en Coronel Du Graty, Chaco, el 17/10/1986, soltero, no tiene pareja ni hijos, albañil, con lo que gana apenas le alcanza para vivir, domiciliado en Barrio Libertad, calle Estrada s/n, de la localidad de Coronel Du Graty, Chaco, antes cuando era chico vivió en Rosario, hijo de Ramón Sánchez (v) y de Graciela Lind (v), se RESOLVIÓ: "1º) CONDENAR a WALTER HIGINIO ALEXIS SANCHEZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES Y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR SERVIRSE DE UN MENOR EN CONCURSO REAL", a cumplir la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE PESOS QUINIENTOS (\$500.00), CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia. que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de Ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 todos del C.P., Arts. 14, primer párrafo, 5 inc. C y 11, inc. A de la ley 23.737, en función del Art. 55 del Código Penal; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517 todos del C.P.P.C.H. y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificaciones).- Que el condenado de autos estuvo detenido en los presentes autos desde el día **29/04/2016 recuperando su libertad el día 04/05/2016 - Asimismo, el condenado fue detenido el día 30/09/2016 sin haber recuperado su libertad hasta el día de la fecha**, y se encuentra alojado actualmente en UNIDAD ESPECIAL DE ALCALDIA DE RESISTENCIA- CHACO.- Efectuado cómputo de pena por el tribunal de juicio se determinó que la pena impuesta al mismo agota el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2370972022) A LAS VEINTICUATRO HORAS (24 HS.).- ESMI INFORME.- SECRETARIA, 8 de septiembre de 2017-EL-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. **E:22/9 V:2/10/17**

EDICTO.- Dr. ORLANDO J. BERNARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nomina-

ción, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, ciudad, Secretaría Nº 17, a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, cita por Tres (3) días y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. CAÑETE PABLO, M.I. Nº 308.609 y TROCHES ROMULA, D.N.I. Nº 6.601.454 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CANETE, PABLO Y TROCHES, ROMULA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expediente Nº 6524 Año 2016. Resistencia, 25 de agosto de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria
R.Nº 169.635 **E:22/9 V:27/9/17**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: "**CARSA S.A. C/ RODRIGUEZ, NESTOR EBER S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 10.183/10, DNI Nº 27.225.014, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia. 10 de marzo de 2011. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NESTOR EBER RODRIGUEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$ 2.649,68) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que antecede. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA y CINCO (\$ 795,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, con más un (1) día ampliado en razón de la distancia –conf. art. 158 del CPCC–, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIEN- TOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 15 de marzo de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi, Abogado/Secretario
R.Nº 169.640 **E:22/9 V:27/9/17**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: "**CREDINEA S.A. C/ MAIDANA, ANDREA ELISABETH S/EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 15.461/10, DNI Nº 31.025.272, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 06 de julio de 2011. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANDREA ELISABETH MAIDANA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y

SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.466,07) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$ 740,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 442,00) y PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 177,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 31 de marzo de 2017.

Carlos Soria, Abogado/Secretario

R.N° 169.641 E:22/9 V:27/9/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: “**CREDINEA S.A. C/ FERNANDEZ, ORLANDO JAVIER S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 8.296/10, D.N.I N° 32.229.107, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 14 de febrero de 2011 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ORLANDO JAVIER FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.153,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 346,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, con más un (1) día ampliado en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.), podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00) y PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 236,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 442,00) y PESOS CIENTO

SETENTA Y SIETE (\$ 177,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 16 de febrero de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi, Abogado/Secretario

R.N° 169.642 E:22/9 V:27/9/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: “**CETROGAR S.A. C/CHICO, JUAN CARLOS Y DOMINGO, JULIAN S/EJECUTIVOS**”, DNI N° 24.952.298, EXPTE. N° 2.392/13, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 18 de septiembre de 2013. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN CARLOS CHICO Y JULIAN DOMINGO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.801,15) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320,00) y PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 528,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de los ejecutados, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 20 de febrero de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi, Abogado/Secretario

R.N° 169.643 E:22/9 V:27/9/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa: “**CETROGAR S.A. C/RODA, PABLO ROMAN S/EJECUTIVO**”, EXPTE. N° 6.016/11, DNI N° 31.112.161, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 07 de diciembre de 2011 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADE-

LANTE la ejecución, contra PABLO ROMAN RODA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UNMILTRESCIENTOS DIECISEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.316,05) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y CINCO (\$ 395,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$ 294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS. (\$ 552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 221,00), a cada uno como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 31 de marzo de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 169.644 E:22/9 V:27/9/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa: “**CARSA S.A. C/CARDOZO, VICTOR ADOLFO S/EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 11.806/11, DNI Nº 26.875.161, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres días. Resistencia, 17 de mayo de 2012. (...) Por ello, RESUELVO: I, LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VICTOR ADOLFO CARDOZO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.335,70) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS UNO (\$ 401,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$ 294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las

sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS (\$ 552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 221,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 20 de marzo de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 169.645 E:22/9 V:27/9/17

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 12, SITO EN CALLE GÜEMES Nº 609, Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARANOTIFICAR SENTENCIA POR TRES DIAS A LA SRA. MARIA LILIA PINEDO (D.N.I. Nº 30.484.289) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**TARJETA NARANJA S.A. C/ PINEDO, MARIA LILIA S/EJECUTIVO**”, EXPTE. Nº 3.069/12. //Resistencia, 16. DE AGOSTO DE 2012: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIA LILIA PINEDO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 3.228,96) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA y NUEVE (\$ 969,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00) como patrocinantes a cada uno de ellos, respectivamente, y los del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011, modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE”. //Resistencia, 27 de mayo de 2016: Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6.002. NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. MARIA LILIA PINEDO, (D.N.I. Nº 30.484.289) por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defen-

sor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y. COMERCIAL N° 12". Secretaría, 8 de marzo de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.N° 169.646 E:22/9 V:27/9/17

>*<

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE GUEMES N° 609, Resistencia (Chaco), DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, PARA NOTIFICAR SENTENCIA MONITORIA POR TRES (3) DIAS A LA SRA. ESCALANTE, LUISA, DNIN° 14.936.386, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5), QUE SE CONTARANA PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**COMPañIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ESCALANTE, LUISA S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 1.764/10. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LUISA ESCALANTE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.799,60) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado. LIBRAR MANDAMIENTO al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 12.201,60) (capital: \$ 7.799,60, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 2.340,00 y honorarios: \$ 2.062,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda, con facultades de ley, debiendo transcribirse los arts. 509 inc. 2° y 3°, 515 y 214 del C.P.C.C.; y el art. 35 del Decreto-Ley 15.348/45 ratificado por Ley 12.962. Dése autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrente/s y/o personas que éste/os indique/n. IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6.002). V) REGULAR los honorarios del DR. DIEGO CERUSO, en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, (\$ 1.472,00), en el carácter de PATROCINANTE, y los de los DRES. EDMUNDO AVALOS ALURRALDE Y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, (\$ 295,00), en el carácter de APODERADOS, a cada uno, respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2.011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE". FDO." Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ. Secretaría, 6 de octubre de 2016.

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 169.647 E:22/9 V:27/9/17

>*<

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N° 12, SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIU-

DAD DE RESISTENCIA, CHACO, NOTIFIQUESE LA SENTENCIA POR TRES (3) DIAS A LA SRA. LILIA MIRTA ESPINOZA (D.N.I. N° 12343657) PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **TARJETA NARANJA S.A. C/ESPINOZA LILIA MIRTA S/Juicio Ejecutivo**, EXPTE. N° 13443/11. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LILIA MIRTA ESPINOZA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$3.159,30) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$948,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo. primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 7.097,30) (capital: \$3.159,30, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$948,00 y honorarios: \$2.990,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de justicia que corresponda, con facultades de ley, debiendo transcribirse el Art. 214 del C.P.C.C. Dese autorización para intervenir en su diligenciamiento al/los recurrentes y/o personas que éste/os indique/n.- IV) IMPONER, las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE, en la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y OCHO (\$1.068,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente, y los del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$854,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT. Dra. María de los Angeles Vulekovich. JUEZ. Secretaría, 08 de marzo de 2017.-

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 169.648 E:22/9 V:27/9/17

>*<

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez competente para entender en la presente causa en razón del monto y la materia, Secretaría Actuante, sito en Calle GUEMES N° 609- Resistencia (Chaco), PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. LARRONDO DANIEL ALEJANDRO DNI N° 32.300.027 PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARANA PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CARSA S.A. C/ LARRONDO DANIEL S/EJECUTIVO**, EXPTE. N° 10778/08": SISTENCIA, 08 DE JUNIO DE 2009: (...) ///RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL ALEJANDRO LARRONDO, condenándolo a pagar al

accionante la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$4.357,08) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE (\$1.307,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- (...) IV) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y SIETE (\$397,00) como Patrocinante, y como Apoderado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y NUEVE (\$159,00): y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y SIETE (\$ 297,00) como Patrocinantes a cada uno de ellos, respectivamente y como Apoderados en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE (\$119,00) a cada uno respectivamente, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NOT.- FDO. Dra. María de los Angeles Vulekovich. JUEZ. Secretarí, 08 de marzo de 2017.-

Lorena Staroselsky, Secretaria
R.Nº 169.649 E:22/9 V:27/9/17

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, Resistencia, sito en Güemes Nº 609, Secretarí Nº 13, CITA por 3 días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por 5 días, a MATIAS LEONIDAS VIVAS, D.N.I. Nº 25.469.985, a fin de que tome intervención en autos: "BARBETTI, JOSE ANGEL C/VIVAS, MATIAS LEONIDAS; RUIZ, MIRTA CONCEPCION Y FLORES, MARTIN DARIO S/EJECUTIVO", Expte. Nº 11.134/16, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. Resistencia, 13 de septiembre de 2017.

Sergio Javier Dominguez
Abogado/Secretario
R.Nº 169.686 E:22/9 V:27/9/17

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez Civil y Comercial Nº 12, de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad en autos: "CREDIL S.R.L. C/ALARCON, JORGE RAMON S/EJECUTIVO", Expte. Nº. 10.088/13: "Resistencia, 31 de Julio de 2017... NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a Sr/a. JORGE RAMON ALARCON D.N.I. Nº 27.438.925) por edictos que se publicarán TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. "Resistencia, 24 de Junio de 2014... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE RAMON ALARCON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y CUATRO (\$ 3.654,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL NOVENTA y SEIS (\$ 1.096,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a

esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA DURAN ACEVEDO en la suma de, PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) como patrocinante y los del Dr. ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$ 1.152,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011, modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Fdo.: Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez". Resistencia, 7 de septiembre de 2017.

Celina B. Dellamea, Secretaria
R.Nº 169.680 E:22/9 V:27/9/17

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de Resistencia, Güemes 609, ciudad, en autos: "CREDIL S.R.L. C/MOLINA, RAMON ANTONIO S/EJECUTIVO", Expte. Nº 5.748/15: "Resistencia, 09 de agosto de 2017.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164, y 530 del CPCC, CITESE por edictos a MOLINA, RAMON ANTONIO, D.N.I. Nº 29657165, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez".- Resistencia, 30 de agosto de 2017.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria
R.Nº 169.679 E:22/9 V:27/9/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 61 Pc. 21 del Plan 120 Viv. SVOA-BIRF C.G.T. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. FERNANDEZ JULIO ELIAS D.N.I. Nº 12.369.077, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 07 de Septiembre de 2017.-

+++++

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Pc. 18 Pc. 11, del Plan 336 Viv. de Villa D. Enrique - Resistencia. Oportunamente Adjudicada en un cincuenta por ciento al Sr. Sotelo Ramón del Carmen DNI 17.016.781, (fallecido) para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Fernández Mercedes, Asesora Legal IPDUV
s/c. E:22/9 V:27/9/17

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda identificada como Pc. 35 del Plan 54 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Machagai-Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. Leguiza Eduardo Narciso, D.N.I. Nº 5.749.187 y a la Sra. Leguiza Norberta Paredes de, DNI 4.623.691, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. Resistencia, 18 de Septiembre de 2017.-

Dra. Marta Verónica Leyes
Asesora Legal
s/c. E:22/9 V:27/9/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL. LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROLON, CRISTIAN NICOLAS (D.N.I. N° 36.973.019, Argentina, Soltero, de ocupación Estudiante, domiciliado en Mz "D" - Pc. 3 - Barrio Ciudad de los Milagros, Barranqueras - Chaco, hijo de y de Raquel Amalia Rolon, nacido en Resistencia, el 31 de octubre de 1993, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: "ROLON, CRISTIAN NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)", Expte. N° 149/17, se ejecuta la Sentencia N° 42 de fecha 06.04.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I- CONDENAR a CRISTIAN NICOLAS ROLON... como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, Art. 14, 1° párrafo de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23737, en función del art. 45 del Código Penal, a cumplir la pena de UN (1) AÑO DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y el pago de MULTA por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.00) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en la Alcaldía Policial de Resistencia Chaco, en fecha 01/05/2016, a horas 20.10 en perjuicio de la Salud Pública. II - UNIFICAR la SENTENCIA N° 46 de fecha 09/02/2012... del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4, Ciudad, con la presente Sentencia N° 42, del imputado CRISTIAN NICOLAS ROLON, a cumplir la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... III... IV... V... VI... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Shirley Karin Escribanich. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 11 de septiembre de 2017. sac.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:25/9 V:4/10/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ORTIZ, JUAN RAMON (alias "TIM", D.N.I. N° 30.563.235, Argentino, Soltero, de ocupación JORNALERO, domiciliado en Campo Rossi, COLONIA BENITEZ, hijo de ANTONIO ORTIZ y de LINA LOPEZ, nacido en BASAIL, el 21 de septiembre de 1983, Pront. Prov. N° 73144 SP y Pront. Nac. N° U3730405), en los autos caratulados: "ORTIZ, JUAN RAMON S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 284/17, se ejecuta la Sentencia N° 46/6 de fecha 30.06.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a Juan Ramón ORTIZ, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL, previsto y penado en el Art. 119. 3° párrafo y art. 55 del C.P. a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ... II)... III)... IV)... V)... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Carolina Yageddu - Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 12 de septiembre de 2017. pc.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:25/9 V:4/10/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE. RESPECTO DE ACOSTA TOLEDO, ARIEL SEBASTIAN (D.N.I. N° 35.496.191, Argentino, Soltero, de ocupación Ayud. Albañil, domiciliado en Mz 21 - Pc 19 B° Nueva Esperanza, Fontana, hijo de Acosta Toledo Ramón Oreste y de Aguirre Norma Elsa, nacido en Resistencia, el 18 de noviembre de 1991, Pront. Prov. N° 47756 secc CF y Pront. Nac. N° U3005920), en los autos caratulados: "ACOSTA TOLEDO, ARIEL SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 134/17, se ejecuta la Sentencia N° 61/17 de fecha 11.04.2017, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...CONDENANDO a ARIEL SEBASTIAN ACOSTA TOLEDO, como autor responsable del delito de ROBO AMANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA, ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA, HURTO CALIFICADO Y ENCUBRIMIENTO, todos en concurso real, Art. 166 inc. 2 primer supuesto, en función del

art. 42, art. 164 en función del art. 42, art. 163 inc. 6 y art. 45, y art. 277 inc. 1 letra c), todo en función del art. 55 del C.P., a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION. Dicho fallo fue suscripto por Dra. Lucía Martínez Casas. Juez. Dr. Martín Alonso Carabajal. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal. Resistencia, 04 de septiembre de 2017. pc.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:25/9 V:4/10/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LEDESMA, LAURABEATRIZ (D.N.I. N° 25.792.626, Argentina, Soltera, de ocupación Empl.Doméstica, domiciliado en Mz 128 - Pc 9 - Casa 95 - Barrio 13 de Diciembre, Resistencia, hijo de Eduardo Ledesma y de Desideria Rios, nacido en Resistencia, el 16 de mayo de 1977, Pront. Prov. N° CF54017 y Pront. Nac. N° U3771654), en los autos caratulados: "LEDESMA, LAURA BEATRIZ S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 278/17, se ejecuta la Sentencia N° 43/5 de fecha 21.06.2017, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... VI) CONDENANDO a LEDESMA, LAURA BEATRIZ, como coautora material y penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5 inc "C" de ley 23.737 y Art. 45 del C.P.) a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION EFECTIVA con las accesorias legales del art. 12 del C.P. por el mismo tiempo de la condena con más la Multa de \$500, por el hecho ocurrido en fecha 30.09.2016 en esta ciudad en contra de la Salud Pública, investigado por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2, en el Expte N° 32812/2016-1, caratulado "Ledesma Laura Beatriz, Torres Juan CPablo s/Tenencia con Fines de Comercialización en grado de Coautor Art. 5 Inc. "C" de la ley 23.737 y Art. 45 del C.P. ... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Carolina Yageddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 13 de septiembre de 2017. pc

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:25/9 V:4/10/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FERNANDEZ, GERONIMO (alias "Gero", D.N.I. N° 44.085.522, ARGENTINO, Soltero, de ocupación Becario, domiciliado en Mz 20 - Pc 33 - Barrio Toba, RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ SONIA A., nacido en RESISTENCIA, el 5 de julio de 1997, Pront. Prov. N° 58498 y Pront. Nac. N° 3744999), en los autos caratulados: "FERNANDEZ, GERONIMO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 225/17, se ejecuta la Sentencia N° 37/5 de fecha 05.06.2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a Gerónimo FERNANDEZ, como autor penalmente responsable del delito de ROBO MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 166 inc. 2° en función con el Arts. 42 del C.P.), a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo de la condena, por el hecho ocurrido el 18 de Septiembre de 2016, en perjuicio de Leandro Guillermo Aguirre... Con Costas. II)... III)... IV)... Fdo: Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal...". Resistencia, 12 de septiembre de 2017. pc

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:25/9 V:4/10/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE TORRES, JUAN PABLO (D.N.I. N° 42.216.574, Argentino, Soltero, de ocupación Estudiante, domiciliado en Mz. 128 - Pc 9 - Casa 95 - Barrio 13 de Diciembre, hijo de Julio César Torres y de Laura Beatriz Ledesma, nacido en Resistencia, el 26 de septiembre de 1998, Pront. Prov. N° LE22695 y Pront. Nac. N° U3771656),

en los autos caratulados: "**TORRES, JUAN PABLO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 279/17, se ejecuta la Sentencia N° 43/5 de fecha 21.06.2017, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... VI) CONDENANDO a Juan Pablo TORRES, como coautor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5 inc "C" de ley 23.737 y Art. 45 del C.P.) a la pena de CUATRO AÑOS de PRISION EFECTIVA con las accesorias legales del art. 12 del C.P. por el mismo tiempo de la condena con más la Multa de \$500, por el hecho ocurrido en fecha 30.09.2016 en esta ciudad en contra de la Salud Pública, investigado por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2, en el Expte. N° 32812/2016-1, caratulado "Ledesma Laura Beatriz, Torres Juan CPablo s/Tenencia con Fines de Comercialización en grado de Coautor Art. 5 Inc. "C" de la ley 23.737 y Art. 45 del C.P. ... Fdo.: Dra. María Susana Gunerrez. Juez. Carolina Yaguedu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 12 de septiembre de 2017. pc.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:25/9 V:4/10/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL -CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RIOS, GUSTAVO ALBERTO (alias "Cara Chata o Carucha", D.N.I. N° 24.077.370, Argentino, Soltero, de ocupación Pescador, domiciliado en Tres Bocas -, Puerto Vilelas, hijo de Hugo Osvaldo Rios y de Felipa Ojeda de Rio, nacido en Resistencia, el , Pront. Prov. N° 0536161 Sec AG y Pront. Nac. N° U2714185), en los autos caratulados: "RIOS, GUSTAVO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 245/17, se ejecuta la Sentencia N° 101 de fecha 13.06.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) "CONDENAR a RIOS, GUSTAVO ALBERTO , alias "Carucha o Cara Chata", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES, en los términos del Art. 90, en función del art. 45 ambos del Código Penal, y art. 413 inc. 4° y concordantes del Código Procesal Penal - Ley 4538 -, a cumplir la pena de UN (1) AÑOS DE PRISION, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en Puerto Vilelas Chaco, en fecha 13/08/2012, en perjuicio de Oscar Jose Insaurralde o José Alberto Insaurralde. "... III) UNIFICAR la SENTENCIA N° 19/5, de fecha 04/04/2017, en el Expte. N° 22826/2013-1, caratulado: "Rios, Gustavo Alberto; Escalante, Hugo José; Borda, Marcelo Armando y Lovey, Eduardo Enrique S/ Homicidio con Motivo u Ocasión de Robo en Grado de Coautor", del registro de la Cámara Tercera en lo Criminal de esta Ciudad, con la presente Sentencia N° 101, del día de la fecha, a favor del imputado EDUARDO ENRIQUE LOVEY, alias "EDU", a cumplir al pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, mas accesorias legales del art. 12 del Código Penal. ... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. María. Fernando Sanz. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 12 de septiembre de 2017. pc.-**

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:25/9 V:4/10/17

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum -Juez de Paz de Primera Especia-, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de quien en vida fuera don ERNESTO SICKA, D.N.I. 7.528.811, para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos: "**SICKA ERNESTO S/SUCESORIO**", expte. 1415 - f - año 2017 - sec. 2-, Juzgado de Paz de Primera Especia de Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.- Secretaria, 18 de septiembre de 2017.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 169.731

E:27/9/17

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo del Sr. Juez Subrogante, Dr. OSCAR RAUL LOTERO, Secretaria actuante, Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, Resistencia, Chaco, cita por DOS ,(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. Rojas, Ramón Raúl, DNI N° 23.625.458, para que en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ROJAS, RAMON RAUL S/EJECUTIVO**", Expte. N° 1.598/11, Resistencia, 22 de mayo de 2017.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 169.729

E:27/9 V:29/9/17

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y, Comercial de la duodécima Nominación, a cargo de la DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. SERGIO DAVID ANGELUK, DNI N° 21.941.019, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDINEA S.A. C/ ANGELUK, SERGIO DAVID S/EJECUTIVO**", Expte. N° 7.746/11, la que en su parte resolutive, DICE: Resistencia, 03 de Mayo de 2012: AUTOS) Y VISTOS... CONSIDERANDO... Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SERGIO DAVID ANGELUK, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.540,40) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA y DOS (\$ 462,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. CECILIA ARTIGAS en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.840,00) como patrocinante y en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) como apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ. Lorena Staroselsky, Secretaria Juzgado Civil y Com. N° 12. El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 26 de junio de 2017.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.N° 169.728

E:27/9 V:2/10/17

EDICTO.- Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaria N° 2, a cargo de Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**ALARCON, ANDRES ALFREDO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1.392/14, EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS, posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. ANDRES ALFREDO ALARCON, D.N.I. N° 11.820.777, para que

deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 13 de septiembre de 2017.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R. Nº 169.727 E:27/9/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, Secretaria Nº 2, a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, piso 2º, ciudad de Resistencia (Chaco), ordena citar por un (1) día a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del causante, Sra.: CLELIA MIRTA GERMIGNIANI, DNI Nº 13.719.244, en los autos caratulados: "GERMIGNIANI, CLELIA MIRTA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte Nº 7.541, año 2017. Resistencia, 20 de septiembre de 2017.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. Nº 169.725 E:27/9/17

>*<

EDICTO.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16, a cargo de la Sra. Juez, Silvia Mirta Felder, sito en Av. Laprida 33, Torre I, piso 3º, Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores de CATALINO ARIAS, M.I. Nº 7.438.210, para que dentro de un plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "ARIAS, CATALINO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. 8.957/17. Resistencia, 19 de septiembre de 2017.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R. Nº 169.724 E:27/9/17

>*<

EDICTO.- El Dr. Pablo Iván Malina, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle Nº 232, 1º piso, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABAÑA GREGORIO, D.N.I. Nº 7.451.216, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "CABAÑA, GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte.: 870/17.- Publíquese por UN DIA. SECRETARÍA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- El presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial.

Dra. Verónica I. Mendoza
Abogada/Secretaria

R. Nº 169.723 E:27/9/17

>*<

EDICTO.- El Dr. Pablo I. Malina, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Villa Ángela, sito en calle Lavalle Nº 232 (Primer piso), CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VIGIL MARIA CRISTINA D.N.I. Nº 5.659.399, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "VIGIL MARIA CRISTINA S/SUCESION AB INTESTATO"; Expte.: 799/17.- Publíquese por UN 1 DIA. SECRETARÍA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- (El presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial).-

Dra. Verónica I. Mendoza
Abogada/Secretaria

R. Nº 169.722 E:27/9/17

>*<

EDICTO.- El Dr. Pablo I. Malina, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Villa Ángela, sito en calle Lavalle Nº 232 (Primer piso); CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AQUINO HECTOR ANTONIO D.N.I. Nº 7.434.900, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "AQUINO HECTOR ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO"; Expte.: 841/17.- Publíquese

por UN DIA. SECRETARÍA, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- (El presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial).-

Dra. Verónica I. Mendoza
Abogada/Secretaria

R. Nº 169.721 E:27/9/17

>*<

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Selva L. Puchot, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, Primer Piso, Ciudad, Cita por UN (1) DIA Y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. CESAR ARMANDO ALCARAZ, D.N.I. Nº 27.001.983, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que acrediten su condición dentro de los treinta (30) días, en los autos caratulados "ALCARAZ, CESAR ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte.6104/17. Resistencia, 31 de agosto de 2017.-

Dra. Selva L. Puchot, Secretaria

R. Nº 169.720 E:27/9/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa "TENERANI JUAN IGNACIO C/LOPEZ CAROLINA Y BERRY FEDERICO S/EJECUTIVO, EXPTE. Nº 7396/16", D.N.I. SRA Lopez: Nº 25.774.599. y D.N.I. Sr Berry, Nº 35.693.212, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos (2) días. Resistencia, 14 de julio de 2016.- AS I.- (...) AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CAROLINA MARCELA LOPEZ Y FEDERICO BERRY, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$1.187.270,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL CIENTO OCHENTA y UNO (\$356.181,00), sujeta a Liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente. Podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA y OCHO (\$113.978,00) y de PESOS CUARENTA y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA y UNO (\$45.591,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez. Secretaria, 05 de septiembre de 2017.

Carlos Soría
Abogado/Secretario

R. Nº 169.719 E:27/9 V:29/9/17

>*<

EDICTO.- MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en 9 de julio Nº 370 de esta ciudad, en el Expte. Nº 1716/17, caratulado "TERZICH EMILIO S/ SUCESORIO AB-

INTESTATO cita por un (01) día a herederos y acreedores de EMILIO TERZICH, DNI N° 7.536.453, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Norma Cristina Avalos - Secretaria. 01 septiembre 2017.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 169.717 E:27/9/17

EDICTO.- El Dr. ALEJANDRO JUAREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Sáenz Peña Chaco, en los autos caratulados "**AQUINO, RAMON ANTONIO S/SUCESORIO ABINTESTATO**" Expte. N° 2381/14, Secretaria N° 1, cita por tres y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RAMON ANTONIO AQUINO, DNI. N° 11.512.561, fallecido el día 07 de mayo de 2014, bajo apercibimiento de ley. Secretaria 10 de diciembre de 2014. Dra. Noelia M. Silva Genovesio, Abogada-Secretaria.- 17 febrero 2017.-

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 169.716 E:27/9 V:2/10/17

EDICTO.- La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Segunda Circunscripción, Chaco, cita por tres (3) días, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del Sr. Eduardo Héctor GONZALEZ, DNI 11.572.092 bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**GONZALEZ EDUARDO HECTOR S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 885/16 que se tramita ante el Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SEC. 3, 27 de Mayo de 2016, Sec. Dra. Silvia Analía Vittar. 11 abril 2017.-

Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 169.715 E:27/9 V:2/10/17

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juarez, Juez Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por UN DIA (1) y EMPLAZA por treinta días (30). contados a partir de la última publicación, en autos: "**CORNEJO, OSCAR S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 2.953, Año 2016, Sec. 1, a herederos y acreedores de Don OSCAR CORNEJO, D.N.I. N° 16.002.829, bajo apercibimiento de ley. Secretaria 1. ... de septiembre de 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 169.713 E:27/9/17

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36, P.A., en los autos caratulados: "**PACHECO DE NIVEIRO, DORA ERMELINDA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4.019/17, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: DORA ERMELINDA PACHECO DE NIVEIRO, M.I. N° 0.758.787, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 7 de agosto de 2017.

Lidia Ofelia Castillo, Secretaria

R.N° 169.708 E:27/9/17

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaria N° 3, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 3° piso, ciudad, en autos caratulados: "**BARBOZA, PEDRO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 7858/17, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y

acreedores del causante Sr. BARBOZA PEDRO RUBÉN, D.N.I. N° 7.517.037, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 8 de septiembre de 2017.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 169.707 E:27/9/17

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez Civil y Comercial N° 16, Secretaria N° 16 a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre I, 3° piso, de la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**GOMEZ, ANTONIA S/SUCESORIO AB INTESTATO**", EXPTE. N° 3.097/14, se ha dispuesto CITAR por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA, en el Boletín Oficial y un diario local, a los presuntos herederos de la SRA. ANTONIA GOMEZ, DNI N° 4.992.511, emplazando a por el término de TREINTA (30) DIAS, posteriores a su publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Resistencia, 18 de septiembre de 2017.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 169.689 E:27/9/17

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez titular, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Ángela, Chaco, cita por treinta días a herederos y acreedores VICTORIA FLORA MURO HERNÁNDEZ, D.N.I. 93.164.336, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**MURO HERNÁNDEZ, VICTORIA FLORA S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 171/17. Publíquese por tres días. Villa Ángela, Chaco, 22 de septiembre de 2017.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 169.692 E:27/9 V:2/10/17

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36, P.A., en los autos caratulados: "**VASCONCELO, JOSE EDGARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8.482/17, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE EDGARDO VASCONCELO, D.N.I. N° 29.465.090, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 18 de agosto de 2017.

Lidia Ofelia Castillo, Secretaria

R.N° 169.694 E:27/9/17

EDICTO.- ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaria N° 17 a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, de la ciudad de Resistencia; CITA mediante edictos a publicarse por dos (2.) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado CANTEROS, CESAR ALEJANDRO, DNI N° 30.159.036, para que en el término de DIEZ (10) días, de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa caratulada: "**AYALA, OSCAR ALEJANDRO C/CANTEROS, CESAR ALEJANDRO Y/O SAN FERNANDO URBANO S.R.L., LINEA 5 Y/O TITULAR DEL VEHICULO DOMINIO MTW-022 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC. DE TRANSITO**", EXPTE. N° 2.689/16; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente en el juicio. Resistencia, 28 de agosto de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 169.695 E:27/9 V:29/9/17

EDICTO.- DOCTORA MARTA BEATRIZ AUCAR DE TROTTI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL NUMERO DIECINUEVE, SECRETARIA NUMERO DIECINUEVE, SITO EN LOPEZ PLANES N° 38, CIUDAD, CITA POR DOS DIAS, POR EDICTOS

QUE SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN *OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL A SUCESESORES DE, TOMAS ATTWELL, PARA, QUE EN EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS COMPAREZCAN A TOMAR INTERVENCION EN EL PRESENTE JUICIO, LA CONTESTEN Y HAGAN VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL SEÑOR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LE REPRESENTEN EN, AUTOS: "MOREIRA, LIDIA ARGENTINA C/SUCESORES DE TOMAS ATTWELL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1.546, año 2017. Resistencia, 18 de septiembre de 2017.

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisoria

R.N° 169.697 >*< E:27/9 V:29/9/17

EDICTO.- Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, Secretaría N° 23, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 5to. piso, de la ciudad: de Resistencia, en los autos caratulados: "RADZANOWICZ, LEON S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 19.273/02, notifica la resolución dictada en autos. "Resistencia, 04 de septiembre de 2017. RESUELVE: I.- DECLARAR el CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO HOMOLOGADO en autos de RADZANOWICZ, LEON, C.U.I.T. N° 20-07899394-5, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- DAR POR CONCLUIDA la labor de la sindicatura interviniente, C.P.N. GRACIELA V. LOPEZ. III.- DISPONER el levantamiento de la inhibición que pesa sobre el concursado, a cuyo fin librense los recaudos pertinentes, aporte proyecto el interesado. IV.- PUBLIQUESE EDICTOS por el término de un (1) día en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación -aporte proyecto el interesado-. V.- INTIMAR al Abogado Américo Ocampo a acreditar el cumplimiento de los aportes a caja forense. VI.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE". Resistencia, 19 de septiembre de 2017.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.N° 169.698 >*< E:27/9/17

EDICTO.- El Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle Lavalle N° 232, de la ciudad de Villa Angela, Chaco; en los autos caratulados: "PAJON, MONICA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 189/17, CITA: POR UN (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 C.C. y C.) y por TRES (3) un diario local (art. 702 del C.P.C.C.), citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante, PAJON, MONICA BEATRIZ, D.N.I. 12.246.403, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. DRA. ASTRID ROCHA, SECRETARIA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, Villa Angela, Chaco, 30 de agosto de 2017.

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R.N° 169.702 >*< E:27/9/17

EDICTO.- Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Juez en lo Civil y Comercial de la 23ª Nominación de la ciudad de Resistencia, con domicilio en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 5º piso, hace saber por un (1) día, que en los autos caratulados: "JOKMANOVICH, MONICA VIVIAN S/CONCURSO PREVENTIVO", 15907/2002, que se ha dictado la siguiente resolución. //cia, 22 de agosto de 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- DECLARAR el cumplimiento del acuerdo homologado en autos de la Sra. MONICA VIVIAN JOKMANOVICH, DNI 14.141.587, C.U.I.T. N° 27-14141587-0, con domicilio en calle Güemes N° 1547, de esta ciudad, por las razones expuestas en los considerandos. II.- Dar por concluida la labor del Síndico interviniente, C.P. Sandra Elena Sabo. III.- DISPONER EL CESE DE LAS MEDIDAS DE APERTURA CONCURSAL arts. 14, 15, 16 y 21 inc. 4º de

la LCQ, ordenada a fs. 31/34 de autos, a cuyo fin librense los recaudos pertinentes. IV.- Publíquese edictos por el término de un (1) día en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación. V.- Notifíquese. Regístrese. Protocolicése. Fernando Luis Lavenás, Juez Civil y Comercial N° 23. Resistencia, 19 de septiembre de 2017.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.N° 169.696 >*< E:27/9/17

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL LICITACION PUBLICA N° 318/2017

Adquisición de CUATRO (4) conjuntos de aires acondicionados tipo Split de 18000 frigorías y CUATRO (4) conjuntos de aires acondicionados tipo Split de 5500 frigorías. **Objeto:** ADQUISICION DE CUATRO (4) CONJUNTOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 18000 FRIGORIAS FRIO-CALOR CADA UNO Y CUATRO (4) CONJUNTOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 5500 FRIGORIAS FRIO-CALOR CADA UNO, CON DESTINO A LOS EDIFICIOS DE A.T.P. CENTRAL, EDIFICIO ANEXO Y RECEPTORIAS DE ESTE ORGANISMO PROVINCIAL.

Fecha y lugar de Apertura: 28/09/2017, a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras- Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 28/09/2017- Hora 09:30 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).

Valor del pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.-

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Cra. Alejandra Desoindre
a/c. Dirección de Administración

s/c. >*< E:22/9 V:2/10/17

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES LEY N° 22.351

Lugar y Fecha: Miraflores, Chaco 19/09/2017

Nombre del organismo contratante: Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 Ejercicio: 2017

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 Y SUS MODIFICATORIAS Y/O COMPLEMENTARIOS - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO

Expediente N° 5641/2016

Rubro comercial: (84) Construcción

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS DE GUARDAPARQUES EN EL PREDIO DE LA INTENDENCIA-PARQUE NACIONAL EL IMPENETRABLE.

PRESUPUESTO OFICIAL: PÉOSOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 (\$ 6.240.000,00.-)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: (1% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL) PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 62.400,00.-)

RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección

En la Sede Administrativa del Parque Nacional El Impenetrable, sita en la Av. San Marín esquina calle Celso Páez s/n, Localidad de Miraflores, Provincia del Chaco, CP 3705 (Tel. 03644-201831) E-mail: elimpenetrable@apn.gov.ar y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central sito en Alsina N° 1418- 4º piso, oficina 405, CABA o en el sitio web de la O.N.C www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario

Hasta el día 27 del mes de octubre del año 2017, en el horario de 9 a 15 hs. en la Sede Administrativa del Parque Nacional El Impenetrable y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.

Costo del pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$300.-)

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección

En la Sede Administrativa del Parque Nacional El Impenetrable, sita en la Av. San Marín esquina calle Celso Páez s/n, Localidad de Miraflores, Provincia del Chaco, CP 3705.

Plazo y Horario

Hasta las 11:00 horas del día 17 de mes de Noviembre del año 2017.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección

En la Sede Administrativa del Parque Nacional El Impenetrable, sita en la Av. San Marín esquina calle Celso Páez s/n, Localidad de Miraflores, Provincia del Chaco, CP 3705.

Plazo y Horario

Hasta las 12:00 horas del día 17 de mes de Noviembre del año 2017.

OBSERVACIONES GENERALES

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 10 de Noviembre de 2017, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

Gpque. Leonardo Juber, Jefe Dpto. Gpques. a/c.
R.Nº 169.665 E:22/9 V:13/10/17

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
**SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACION SOCIAL**
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS
LICITACION PÚBLICA Nº 1034/17

OBJETO: Adquisición de (10.732) kilogramos de pan y (440) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de las personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario I, la División Alcaldía de Resistencia y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de octubre y noviembre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 268.100,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 02 de octubre de 2.017 09:00horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 22 de septiembre de 2017, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00) en sellado de ley.-

.....
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS
LICITACION PÚBLICA Nº 1035/17

OBJETO: Adquisición de (4.800) litros de nafta Súper Infínía y (6.600) litros de Gasoil Euro Diesel, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria, asignados a la Dirección General y Subdirección General del Servicio Penitenciario, a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, a la División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, como así también a los grupos electrógenos, desmalezadoras y tractor, cuyo periodo

de consumo corresponde a un termino de dos meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 281.000,00)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 02 de octubre de 2.017 09:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 22 de septiembre de 2017, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisín
Oficial Principal

s/c. E:27/9 V:2/10/17

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 029/17
EXPEDIENTE Nº 104/17

Objeto: Adquisición de computadoras, partes y repuestos

Destino: Parque informático del Poder Judicial

Monto estimado: \$ 5.514.750,00

Fecha de apertura: 16 de octubre de 2017

Hora: 10,00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao Nº 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 07,30 a 12,00 horas.

+++++
LICITACION PUBLICA Nº 33/17
EXPEDIENTE Nº 112/17

Objeto: Adq. de 3 vehículos 0km con entrega de 3 unidades usadas como parte de pago

Destino: Superior Tribunal de Justicia

Fecha de apertura: 17 de octubre de 2017

Hora: 09,00

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **Valor del pliego:** \$ 300,00 en papel Sellado Provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 07,30 a 12,00 horas.
- 5) **Monto estimado de compra:** \$ 1.350.000,00
- 6) **Monto base de venta:** \$ 279.000,00

C.P. Beatriz Noemí Blanco
Jefa del Dpto. de Compras y Suministros
Dirección General de Administración

s/c E:27/9 V:6/10/17

CONVOCATORIAS

ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE RESISTENCIA CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios a Asamblea Ordinaria para el día sábado 30 de septiembre del 2017, a las 08:00 hs., en las instalaciones de nuestra Asociación, calle José Alsina 157, ciudad, a efectos de desarrollar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1°- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2°- Elección de tres socios para la mesa receptora de votos.
- 3°- Análisis y consideración de Memoria, Balance General, cuenta de gastos y recursos, e informe de la Comisión Contralor de cuentas del balance al 30 de junio de 2017.
- 4°- Proyección de ingresos y egresos - Proyección de cuota societaria en relación paritarias del personal de la Institución.
- 5°- Lectura de resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad N° 0666/17.
- 6°- Lectura de resolución N° 457/17 de la I.G.P.J y R.P.C.
- 7°- Pedidos de los socios José Passarello y Héctor Falcón.
- 8°- Fijar fecha durante el mes de noviembre para Asamblea Extraordinaria para terminar y disponer elevar a autoridades pertinentes el proyecto modificatorio de Estatuto Social.
- 9°- Acto Eleccionario: elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 1° Vocal Titular, 2° Vocal Titular, 4 Vocales suplentes, 3 Revisores de cuenta titulares y 3 Revisores de cuentas suplentes. Todos por finalización de mandato.
- 10°- Resultado de la elección y proclamación de nuevas autoridades.-

Raúl Zaracho, Secretario

José Francisco Benítez, Presidente

R.N° 169.653 E:22/9 V:27/9/17

CONSORCIO CAMINERO N° 36 - COLONIA TACURUZAL QUITILUPI - CHACO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día ocho de octubre del año dos mil diecisiete, a las 10,00 horas, en el local de la sede del Consorcio Caminero N° 36 Colonia Tacuruzal, ubicado en Lote N° 202, Colonia El Tacuruzal, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de evolución del Patrimonio Neto, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 23, cerrado el 30 de junio de 2017.
- 3) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 4) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos, con mandato por dos años: UN VICEPRESIDENTE, en reemplazo del señor Fernando Javier Sánchez; UN TESORERO, en reemplazo del señor Virginio Báez; UN VOCAL TITULAR PRIMERO, en reemplazo del señor Emilio Casim Handen; UN VOCAL TITULAR SEGUNDO, en reemplazo del señor

Hilario Zayas; UN VOCAL SUPLENTE PRIMERO, en reemplazo del señor Miguel Ángel Sáez; UN REVISOR TITULAR PRIMERO, en reemplazo del señor Edgardo Ariel Duarte; UN REVISOR SUPLENTE PRIMERO, en reemplazo del señor Armando Raúl González; todos por terminación de mandato.

- 6) Proclamación del Socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de VOCAL TITULAR TERCERO; y de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 7) Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Benito A. Escalante, Secretario

Mariano de Domingo, Presidente

R.N° 169.734 E:27/9/17

CONSORCIO CAMINERO N° 40 - PUERTO TIROL PUERTO TIROL - CHACO CONVOCATORIA

Estimados Socios: De acuerdo con los estatutos sociales, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del día 19 de Septiembre de 2017, convocar a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 14 de Octubre de 2017, a las 10:00 horas en el local Obrador del Consorcio Caminero N° 40. Para considerar lo siguiente:

- 1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta. de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor, por el Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2017.
- 3) Movimientos de socios.
- 4) Valor de la cuota societaria.
- 5) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
- 6) Renovación de las siguientes autoridades: 1- Presidente, 2- Secretario, 3- Vocal Titular 3° (de representación municipal y por el término de un año), 4- Vocal Suplente 1°, 5°- Vocal Suplente 2°, 6- Vocal Suplente 3°, 7- Vocal Suplente 4°, 8- Revisor de Cuentas Titular 1°, 9- Revisor de Cuentas Suplente 1°. Todos por terminación de mandatos.-
- 7) Nota: de los estatutos sociales: transcurrido 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo por lo prescripto por la Ley 3.565, su reglamentación y el presente estatuto social vigente.-

German Ibarra, Secretario

Cr. José E. De Bórtoli, Presidente

R.N° 169.732 E:27/9/17

AstronoR

ASOCIACIÓN CIVIL DE ASTRONOMÍA DE RESISTENCIA
La Comisión Directiva de AstronoR, Asociación Civil de Astronomía de Resistencia, tiene el agrado de invitar a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en Echeverría N° 1356, de la ciudad de Resistencia, el día Sábado 21 de Octubre de 2017. Desde 21:30 hs. hasta 23:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la presente Asamblea
2. Lectura, Análisis y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informe del Auditor, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30-06-2017
- 3) Informe sobre nuevos socios y socios dados de baja.

Teresita I. Rivera, Presidente

R.N° 169.726 E:27/9/17

ASOCIACION IGLESIA CRISTIANA "RENUOVO" CONVOCATORIA

Señores Miembros: En concordancia con las disposiciones de nuestro Estatuto Social, la Junta Directiva ha

dispuesto Convocar a la VII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS. Se ha fijado como fecha de realización de la misma el día 29 de Octubre de 2017, a las 10:00 horas, en la sede de la Iglesia local "Templo Renuevo", sito en Avda. 9 de Julio 344 de la ciudad de Resistencia (Chaco). En dicha Asamblea se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Apertura de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio que comprende el período del 01-Julio-2016 al 30 de Junio de 2017 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Designación de la Comisión Escrutadora para fiscalización acto electivo (Artículo 37, inciso b).
- 4°) Elección de la Junta Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Iglesia Cristiana Renuevo por un mandato de cuatro (4) años.
- 5°) Designación de DOS (2) miembros para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario de la Junta Directiva.

NOTA: Transcripción del ARTICULO 30: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia de la mitad más uno (1) de los miembros con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de miembros con derecho a voto presente.

Lina Cristina Rodríguez, Secretaria
Ptr. Fabián Orlando Baca, Presidente

R.Nº 169.718 E:27/9/17

ASOCIACION CIVIL DE PUESTEROS Y VENDEDORES DEL HOSPITAL JULIO C. PERRANDO

Señores Socios: Se comunica el extravío de los siguientes libros, pertenecientes a la ASOCIACION CIVIL DE PUESTEROS Y VENDEDORES DEL HOSPITAL JULIO C. PERRANDO:

1. Libro de Actas de Reuniones y Asamblea N° 1.
2. Libro de Asistencia a Reuniones y Asambleas N° 1.
3. Libro Inventario y balance N° 1.
4. Libro Diario N° 1.
5. Libro de Registro de Asociados N° 1.

Por lo cual se realizo la denuncia pertinentes.

Duarte Carlos, Secretario

R.Nº 169.714 E:27/9/17

CONSORCIO CAMINERO Nº 58

CAMPO DEL BANCO - CORONEL DU GRATY - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

En virtud de disposiciones Estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil del Consorcio Caminero Nro. 58, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de Octubre de 2017 a las 20.00 hs en su sede social de Colonia Campo del Banco Jurisdicción Santa Sylvia Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 26 cerrado el día 30 de Junio de 2017.
- 3°) Informe del Estado de Cuentas al 30/09/2017.
- 4°) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 5°) Consideración de bajas y altas de socios.
- 6°) Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión escrutadora de votos.
- 7°) Elección de Cinco miembros de la Comisión Directiva, por el término de dos años, en reemplazo del actual, Presidente, Secretario, Tercer Vocal Titular, Primer Vocal Suplente, Tercer Vocal Suplente, por terminación de mandato y de la Comisión revisora de Cuentas, en los cargos de Primer Revisor de

Cuentas Titular y Primer Revisor de Cuentas Suplente.

- 8°) Lectura del documento de designación del socio Consorcista de Representación Necesaria.
- 9°) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 10°) Palabras finales a cargo del Presidente y representantes invitados.

Kurylowicz Carlos R., Secretario
Jaime Oscar Alcides, Presidente

R.Nº 169.712 E:27/9/17

CONSORCIO CAMINERO Nº 58

CAMPO DEL BANCO - CORONEL DU GRATY - CHACO
EXTRAVIO

Informa por este medio, el extravío del Libro Registro de Asociados Nro. 1.

Kurylowicz Carlos R., Secretario
Jaime Oscar Alcides, Presidente

R.Nº 169.711 E:27/9/17

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL MUSEO DEL HOMBRE CHAQUEÑO "Prof. ERTIVIO ACOSTA" ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Amigos del Museo del Hombre Chaqueño "Prof. Ertivio Acosta, cita por este medio a sus asociados, para el día 05 de Octubre de 2017 a partir de las 18.00 horas, a fin de realizar la Asamblea General Ordinaria, en su sede de Juan B. Justo 280. El Orden del día será el siguiente:

- 1°- Designación de dos miembros ajenos a la Comisión Directiva, quienes firmarán el Libro de Actas conjuntamente con Presidente y Secretario
- 2°- Lectura y consideración de la MEMORIA de actividades y BALANCE ANUAL del movimiento de fondos realizado durante el Ejercicio N° 12 - 01/07/2016 a 30/06/2017.
- 3°- Consideración monto cuotas societarias.

Silvia Noemí Brillada, Secretario
Dionisia Esther Romero, Presidente

R.Nº 169.706 E:27/9/17

CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS (CESCEM)

A los Sr. Socios: Se comunica el extravío del libro de registro de asociados.

Bogado, Marcos Martín, Secretario

R.Nº 169.705 E:27/9/17

CONSORCIO PRODUCTIVOS DE SERVICIOS RURALES Nº 69

LA VERDE - CHACO

Llamado a Asamblea General

La Asociación Civil Consorcio Productivos de Servicios Rurales Nº 69 de La Verde, llama a sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 4 de octubre de 2017, a las 19 hs., en el salón "Cabaña Comedor Pini", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Elección de dos socios para refrendar el acta.
- Presentación balance período 1/7/16 al 30/6/17 para su análisis y aprobación
- Renovación completa de la asociación.
- Precio de combustible por laboreo.
- Precio cuotas societaria.

Observación: pasada una hora del término fijado, la asamblea sesionaría con los socios presentes.

Osmar Rubén Corea Liliana Del Rosario Ruiz Díaz
Secretario Presidente

R.Nº 169.703 E:27/9/17

ASOCIACION CIVIL "COMPARSA HAWAIANITOS"

VILLA ANGELA - CHACO

CONVOCATORIA

Convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 2017, en el local Social de Rivadavia 141, a las 21,00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º) Nombramiento de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria, juntos con el Presidente y Secretario.

Punto 2º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

Punto 3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Bienes de Uso, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables e Informe Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 9 cerrado al 30 de Junio de 2017.

Punto 4º) Varios. Palabras finales.

Fernández, Analía Elida **Rossi, Rocío Natalia**
Secretaria Presidente

R.Nº 169.700 E:27/9/17

FRATERNIDAD UNIVERSAL**Escuela de Espiritualismo**

Asociación Civil sin fines de lucro

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA****Estimados Socios:**

En cumplimiento de disposiciones de la Institución, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el martes 10 de octubre de 2017, a las 18 hs., en su sede, sito en J. R. Lestani N° 120, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretaria.
3. Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 2015-2016.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Consideración de la lista única de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Tratamiento sobre la presentación extemporánea de documentación ante la Inspección Gral. de Personas Jurídicas y R. P. C.

Ana María Tonutti **Julio César Boschetti**
Secretaria Presidente

R.Nº 169.693 E:27/9/17

ASOCIACION CIVIL 18º**DISTRITO VIALIDAD NACIONAL Y AFINES****CONVOCATORIA****ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación Civil 18º Distrito Vialidad Nacional y Afines, convoca a Ud. a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de Octubre del año 2017 a las 7 horas, en la sede legal, sito en Brown 382 Resistencia, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios presentes para firmar junto al presidente y al secretario el Acta de Asamblea.
2. Consideración de Memoria y EECC Ejercicio N° 7 desde 01-07-2016 al 30-06-2017 e Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
3. Decisión de disolver la Asociación en un todo de acuerdo a lo previsto en los Artículos 38 y 39 del Estatuto.
4. Consideración de Memoria y EECC Ejercicio Irregular N° 8 desde 01-07-2017 al 30-09-2017 e Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
5. Designación de los liquidadores.
6. Otros temas de interés.

Nota: La Asamblea se registrará conforme lo establecido en el Art. 33: En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto.

Cisternas, Natalia V. **Prieto, Noelia A.**
Secretaria Presidente

R.Nº 169.688 E:27/9/17

REMATES

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL).- El Viernes 13 de Octubre de 2017 a las 10:30 hs. el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, en la oficina de calle Av. Alberdi 1585 - de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO ZAFIRA GLS 2011, MOTOR MARCA CHEVROLET N° V40002993, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGTT75EOBC163692, DOMINIO JWS 887, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día Viernes 13 de Octubre de 2017 a partir de las 8:30 hs en el domicilio sito en calle Av. Alberdi N° 1585 de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARIO FERNANDEZ CORONA - Juez - en los autos caratulados: "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA C/BARCIA CESAR EDUARDO S/ SECUESTRO" - Expte N° 152253. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860 / 4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA SA, con domicilio legal en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO N° 174, CAPITAL FEDERAL. Dr. Mariano H. Canteros Moussa MP 5090 STJCh / 8122 STJCTes. Resistencia, 15 de septiembre de 2017.

Dr. Mariano H. Canteros Moussa, Abogado
R.Nº 169.667 E:22/9 V:27/9/17

EDICTO.- EL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL N° 1º, A CARGO DEL DR. OSCAR R. LOTERO, SECRETARIA N° 1, HACE SABER POR DOS DIAS, EN AUTOS CARATULADOS: "DAHLGREN, CARLOS ENRIQUE C/STAGNO, LEONARDO ALFREDO S/ JUICIO EJECUTIVO", EXPTE. N° 1.134/12, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 30 de Septiembre del cte. año, a las 10,30 hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el siguiente bien: "UN AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET, MODELO 483 - AVEO LT. 1.6N. M.T., DOMINIO KZW - 433, MOTOR N° F16D30079022, CHASIS N° 3G1TC5CF8CL121294, MODELO 2012, en el estado que se encuentra.- DEUDAS: MUN. RCIA.: Patente \$ 13.224,60 al 30.06.17.- Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta.- Sin base, contado y mejor postor, comisión de ley 8%, a cargo del comprador, no se suspende por lluvia, por cualquier consulta al cel. 3624727276.- Resistencia, 31 de agosto de 2017.-

Dr. Raúl Alberto Juarez

Secretario

R.Nº 169.730

E:27/9 V:29/9/17

CONTRATOS SOCIALES

PATAGONIA CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E-3-2017-4324-E, en autos caratulados: "**PATAGONIA CONSTRUCCIONES S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CAMBIO DE SEDE SOCIAL**", hace saber por un día, que: por Actá de Reunión de Socios N° 41 del 14 de Julio de 2017, Rubén Oscar SINAT (D.N.I. N° 17.596.495) y Leonardo Fabián ROMERO (D.N.I. N° 30.214.948), en el carácter de únicos socios de "PATAGONIA CONSTRUCCIONES S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 27, Folios 291/297 del Libro 41 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, año 2007, el 19 de abril de 2007, han resuelto el cambio de sede social a Avenida Avalos (prolongación) N° 4510, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, 12 de septiembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 169.709

E:27/9/17

>*<
GEO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E-3-2016-6676-E, caratulado: "**GEO S.A. S/INSCRIPCIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTO (ARTICULO 1º Y 9º)**", Tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber por un día que: El domicilio anterior sito en Ameghino N° 74, dpto "C", de la ciudad de Resistencia, fue modificado por ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de fecha 05 de noviembre de 2016, resolviendo: 1) 1 Modificación del artículo 1º referido al domicilio social, resolviéndose por unanimidad fijar el nuevo domicilio social en García Merou N° 127 planta baja oficinas "A" y "B", de la ciudad de Resistencia y en virtud de que dicho cambio importa una modificación del artículo 1º del Estatuto Social, proceden a modificar la Cláusula Primera del contrato social, el que queda en definitiva así redactado: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "GEO SOCIEDAD ANONIMA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el cual podrá ser trasladado por Resolución de Directorio o de la Asamblea de Accionistas, comunicándose a las Autoridades de Contralor, publicándose e inscribiéndose, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos y/o cualquier clase de representación dentro y fuera del país." Por lo demás ratifican las demás cláusulas del Estatuto Social que no han sido modificados por lo antes expuesto. 27/07/2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 169.733

E:27/9/17

>*<
GTV S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos: GTV S.R.L., Expte. N° E3-2016-2750-E, Se hace saber por un día la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación de: GTV S.R.L., efectuada en la ciudad de Charata, provincia del Chaco por Contrato privado de fecha 05/05/2017 1) Socios: Zenón González, de 40 años de edad, casado con Jimena Pilar Lapalma D.N.I. 26.398.590, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Yapeyu y Remedios de Escalada de la ciudad, D.N.I.: 25.986.917; Benjamín Thompson, de 34 años de edad, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle 25 de Mayo esquina Junín de la ciudad, D.N.I.: 29.662.932; Sergio Ariel Villafañe, de 40 años de edad, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Mz. 2 Pc. 31 de la ciudad de General Capdevilla y constituyendo domicilio especial en calle Yapeyu y Remedios de Escalada de la ciudad. 2) Denominación: .GTV SRL; 3) Domicilio social: calle Yapeyu esqui-

na Remedios de Escalada de la ciudad; 4) Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) Capital Social: El capital social alcanzará la suma de pesos 60.000, dividida en 60 cuotas de 1.000 pesos valor nominal, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) el señor Zenón González, 20 cuotas; b) el señor Benjamín Thompson, 20 cuotas; c) el señor Sergio Ariel Villafañe, 20 cuotas. Las cuotas se integran en un 25 (%) en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio.; 6) Objeto: El objeto de la sociedad consistirá en las actividades que se detallan a continuación: AGROPECUARIAS: siembra, cultivo y/o cualquier otra forma de obtención o reproducción de semillas de cereales oleaginosas, textiles, y/o de cualquier tipo y clase para ser destinadas a su comercialización a granel, en bolsas y/o de cualquier otra forma, ya sea en el mismo estado en que fueron obtenidas o después de ser sometidas a cualquier proceso de elaboración y/o tratamiento. GANADERA: compra, cría, engorde y/o otra forma de obtención y/o reproducción natural o artificial de ganado en pie ovino, porcino, caprino, y/o cualquier otra clase o especie, incluidos sus subproductos, para su posterior comercialización en el mismo estado en que fueron adquiridos o producidos, o después de ser sometidos a procesos de faena o elaboración de cualquier tipo y forma. SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios de siembra, de cosecha, fumigación, o pulverización y/o de cualquier clase o tipo, necesarios para la obtención de productos de semillas de cereales, oleaginosas, textiles y/o cualquier clase y especie.- 7) órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de 3 gerentes que ejercerán dicha función en forma indistinta los cuales serán designados hasta que la asamblea de socios considere su reelección y/o sustitución. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. 8) Representación Legal: Zenón González, de 40 años de edad, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Yapeyu y Remedios de Escalada de la ciudad, D.N.I.: 25.986.917; Benjamín Thompson, de 34 años de edad, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle 25 de mayo esquina Junín de la ciudad, D.N.I.: 29.662.932; Sergio Ariel Villafañe, de 40 años de edad, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Mz. 2 Pc. 31 de la ciudad de General Capdevilla y constituyendo domicilio especial en calle Yapeyu y Remedios de Escalada de la ciudad. 9) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas. RESISTENCIA, 22 de septiembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 169.710

E:27/9/17

>*<
PRINCESA TURISMO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**PRINCESA TURISMO S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social**", Expte N°E-3-2017-1643-E., hace saber por un día de la constitución, de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de PRINCESA TURISMO S.R.L." con domicilio en calle Fortín Tapenagá N° 3860 de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco; efectuada por Contrato Social en la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco, celebrado el día 07 de Septiembre de 2017, por los socios: IBARRA MERCEDES NOEMI, DNI. N° 24.182.304, CUIT N° 27-24182304-6, nacida el 03/03/1969, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Arará N° 1175, y JUAN ALBERTO CABALLERO, DNI. N° 18.494.011, CUIT N° 20-18494011-7, nacido el 11/10/1967, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Arará N° 1175, ambos de la ciudad de Resistencia - Chaco. El Plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años,

contados a partir de su inscripción la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto social el transporte público de pasajeros urbanos, interurbanos, nacionales e internacionales; viajes de turismo y de realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros todas clases de operaciones, actividades, combinaciones, explotaciones, empresas y/o negocios, organizador y comercializador y venta de paquetes turísticos, propios y de terceros nacionales e internacionales; venta de pasajes terrestres, operador mayorista de turismo y de transporte de turismo en el país y/o en el extranjero. Prestación de servicios de transporte públicos y privados, bajo el régimen de concesión, Leasing, Locación o cualquier otra modalidad de contratación. El Capital social El capital social se establece en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00), dividido en 65.000 (Sesenta y Cinco Mil) cuotas-de PESOS CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una, de la cual los socios suscriben de la siguiente forma: IBARRA MERCEDES NOEMI; 585 (Quinientos ochenta y cinco) cuotas sociales de CIENTO PESOS (\$100) equivalentes a PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58.500,00) en efectivo, equivalente al 0,9% del total del capital y CABALLERO JUAN ALBERTO, 64.415, (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE) Cuotas Sociales de CIENTO PESOS (\$100), en efectivo la SUMA de PESOS UN MIL DOSCIENTOS UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1201,42), y en especie un Vehículo para transporte de Pasajeros – Marca: VOLVO/MARCOPOLO – Año: 2017 – Modelo: B450R 6X2/ PARADISSO 1800 DD – Chasis: *9BVT2T127JE386939* – Motor: D11394712*C1*EL, por un valor de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.440.298,58), equivalente/al 99,1% del capital social, el capital integrado en este acto es de 25% respecto de la señora IBARRA MERCEDES NOEMI PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$14.625,00), obligándose en un plazo de dos (2) años a integrar lo restante, de acuerdo a la ley general de Sociedades N° 19550 y CABALLERO JUAN ALBERTO integrando en dinero y especie el 100%. El vehículo que integra el capital social cuya titular figura a nombre del Sr. JUAN ALBERTO CABALLERO, conviene que realizara los trámites necesarios para incorporar el Transporte a favor de la sociedad que constituyen. Ejercicio Social: La sociedad cerrará sus ejercicios el día 31 marzo de cada año. La Administración estará a cargo del socio gerente Sr. JUAN ALBERTO CABALLERO, por el término que dure la sociedad. Resistencia, Chaco, 21 de septiembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R. Nº 169.704

E:27/9/17

>*<
RECOR S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**RECOR Sociedad de Responsabilidad Limitada S/INSCRIPCIÓN CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**" s/Inscripción Cesión de Cuotas - **Modificación Contrato Social: Cláusula: 5**", en Expediente Número E3-2017-3815 -"E"; hace saber por un día que: Por contrato de fecha 3 de septiembre de 2013 la socia Ana María MAINARDI, D.N.I.: 5.192.940, C.U.I.T 27-05192940-9, docente, nacida el 6 de abril de 1946, domiciliada en calle Marcelo T. de Alvear N° 1.162, de ésta ciudad, cedió y transfirió en forma gratuita sin cargo ni condición alguna a favor de sus hijos: Guillermo Hernán DIEZ, D.N.I.: 22.687.296, C.U.I.T. 20-22687296-6, de profesión Contador Público, nacido el 2 de junio de 1972, casado con Natalia María DESETA, domiciliado en calle San Buenaventura del Monte Alto No 245, la cantidad de cuatrocientas dieciocho (418) cuotas sociales que representan el once por ciento (11%) del capital social; y a María Lila Rita DIEZ, D.N.I.: 28.888.426, C.U.I.T. 27-28888426-4, de profesión Contador Público, nacida el 7 de octubre de 1981, domiciliada en calle Marcelo T. de Alvear No 1162, de ésta ciudad, la cantidad de un mil

quinientas noventa y seis (1.596) cuotas sociales que representan el cuarenta y dos por ciento (42%) del capital social. Posteriormente por contrato de fecha 17 de junio de 2017 la socia Ana María MAINARDI, D.N.I.: 5.192.940, C.U.I.T 27-05192940-9, de profesión docente, nacida el 6 de abril de 1946, domiciliada en calle Marcelo T. de Alvear No 1.162, cedió y transfirió en forma gratuita sin cargo ni condición alguna a favor de su hija María Alejandra Rita DIEZ, D.N.I. 20.448.889, CUIT: 23-20448889-4, de profesión empresaria, nacida el 5 de enero de 1969, divorciada de sus primeras nupcias de Daniel Troiano, domiciliada en calle Vedia N° 448 de ésta ciudad, la cantidad de cuatrocientas dieciocho (418) cuotas sociales; y la socia María Lila Rita DIEZ, D.N.I.: 28.888.426, C.U.I.T. 27-28888426-4, de profesión Contador Público, nacida el 7 de octubre de 1981, domiciliada en calle Marcelo T. de Alvear No 1162, de ésta ciudad, cedió y transfirió, en forma gratuita sin cargo ni condición alguna, a favor del señor Hernán Florencio DIEZ, D.N.I. 7.900.670, nacido el 29 de agosto de 1944, CUIT: 20-07911670-0, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con Ana María Mainardi, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 1.162 de ésta ciudad, la cantidad de un mil doscientas dieciséis (1.216) cuotas, que representan el treinta y dos por ciento (32%) del capital social; las cesiones de cuotas celebradas corresponden a la sociedad comercial "RECOR Sociedad de Responsabilidad Limitada" Inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad, bajo el N° 17, Folio 165/173 del Libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del ario 1985, fecha 18 de abril de 1985. Todo lo cual consta en acta de reunión de socios N° 50 de fecha 16 de enero de 2017.- Quedando como consecuencia de las cesiones indicadas, modificada la cláusula 5° del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente forma: "**QUINTA: Capital Social- Suscripción e integración. El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos veinte mil (\$1.520.000.) formado por 3800 cuotas (tres mil ochocientas) de pesos cuatrocientos (\$400.) cada una, que los socios suscriben e integran en bienes que de acuerdo al inventario que forma parte del presente contrato en la siguiente porción: El socio Hernán Florencio DIEZ el 34% (treinta y cuatro); la señora Ana María Mainardi de DIEZ 34%(treinta y cuatro); María Alejandra Rita DIEZ el 11% (once); Guillermo Hernán DIEZ el 11% (once) y María Lila Rita DIEZ el 10% (diez).**" Quedando las demás cláusulas sin modificar.- RESISTENCIA, 20 de Septiembre de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R. Nº 169.701

E:27/9/17

>*<
HORIZONTE TECNOLÓGICO S.A.
Modificación del Estatuto

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. Nro. E-3-2017-E, caratulado: "**HORIZONTE TECNOLÓGICO S.A. s/ reforma del Estatuto Social Artículos 4° y 6°**", se hace saber por un día que Conforme Acta N° 3 del 22/05/2017 los señores Daniel Francisco Sanguinetti, Argentino, Divorciado en Primeras Nupcias con Claudia Virginia Beneyto, Empresario, DNI N° 17.369.345, C.U.I.T. 20-17369345-2, con domicilio en Monteagudo 695 3er. Piso Dpo. "D", de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y Victor Gabriel Vallejos, Argentino, Casado en primeras nupcias con Lilian Elizabeth Mendoza, empresario, DNI N° 24.908.617, C.U.I.T. 20-24908617-8, con domicilio en calle Río de Oro 2565, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, socios fundadores de la sociedad Horizonte Tecnológico S.A., CUIT: 30-71518774-0, inscripta bajo Matrícula N° 2140, Acta N° 14, Folio 208/218 Tomo I, Año 2016. Han resuelto modificar los artículos, que quedan redactadas de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El capital social es de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), representado por diez

mil (10.000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal diez pesos (\$10,00) cada una y con derecho a voto, según se especifica para cada clase en la cláusula 6ª. ARTICULO SEXTO: ACCIONES: Clases de acciones ordinarias. El capital social se divide en tres clases de acciones ordinarias de acuerdo al siguiente detalle: Acciones ordinarias clase A, sólo los socios fundadores de la Sociedad podrán ser titulares de acciones clase A, tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción. Acciones ordinarias clase B, sólo los empleados de la Sociedad podrán ser titulares de acciones clase B, tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción. Acciones ordinarias clase C, destinadas a cualquier otra persona física o jurídica ajena a la Sociedad y tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción. La transferencia de acciones se regirá por las siguientes reglas: Las acciones clase A que los fundadores transferirían a cualquier otra persona física o jurídica ajena a la Sociedad se convertirían en acciones clase C, excepto si fuesen transferidas a un fundador de la sociedad, en cuyo caso seguirían siendo acciones clase A. Si fuesen transferidas a empleados en relación de dependencia con la Sociedad pasarían a ser acciones clase B. Las acciones de las clases B y C que fuesen transferidas a un fundador de la sociedad, pasarían a ser acciones clase A. Las acciones clase B que se transferirían a cualquier persona que no sea personal en relación de dependencia con la Sociedad o fundador de la sociedad, pasarían a ser acciones clase C. Las acciones clase B que se transferirían a personas en relación de dependencia con la Sociedad seguirían siendo acciones clase B. Si una persona portadora de acciones clase B dejaría de ser personal en relación de dependencia con la Sociedad, las acciones de su propiedad pasarían a ser acciones clase C. Las acciones clase C no cambiarían de clase si fuesen transferidas a otra persona física o jurídica ajena a la sociedad, excepto si fuesen transferidas a una persona en relación de dependencia con la Sociedad, en cuyo caso pasarían a ser acciones clase B. Si una persona portadora de acciones clase C fuese contratada como personal en relación de dependencia con la Sociedad, las acciones de su propiedad se convertirían en acciones clase B. Resistencia, 24/08/2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 169.699

E:27/9/17

>*<

IMPLANTES GROUP S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente N°E-3-2017-439-E caratulado: "**IMPLANTES GROUP S.R.L. s/Inscripción: Designación del socio gerente-modificación cláusula 7° del Contrato Social**". Se hace saber por (1) un día, que por Acta N° 15, de reunión de socios de fecha 10/08/2017, los señores: Carlos Pasich, DNI N° 13.743.230; y Carlos Nicolás Pasich, DNI N° 33.730.118, titulares del 100% del capital de la sociedad, resuelven por unanimidad que el Sr. CARLOS NICOLÁS PASICH, DNI N° 33.730.118, CUIT N° 20-33.730.118-6, de estado civil soltero, nacido el 08/02/1989, argentino, arquitecto, domiciliado en Avda. Rodríguez Peña N° 37, de Resistencia (Chaco), sea designado socio gerente de la sociedad; IMPLANTES GROUP S.R.L., con domicilio en calle Liniers 382; 2° piso "A", de la ciudad de Resistencia (Chaco),-modificando la Cláusula 7°, queda redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA SÉPTIMA: La sociedad será dirigida y administrada por el Socio Gerente CARLOS NICOLÁS PASICH D.N.I. N° 33.730.118, por el término que dure la sociedad, actuando como representante de la misma, con amplias facultades de dirección y administración de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los de su actividad o en prestaciones a títulos gratuitos, pudiendo adquirir bienes de cualquier naturaleza, sean muebles, inmuebles, rodados, semovientes y créditos; dar y tomar dinero prestado de

particulares y de bancos oficiales, privados y mixtos creados o a crearse, de conformidad a sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos, tanto en la República Argentina como en el extranjero, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier documento de crédito por las cantidades, plazos, intereses y formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; librar, endosar, renovar, amortizar y negociar de cualquier modo y cantidad de cheques, giros, vales, letras, pagarés y cualquier otro documento de tráfico comercial; abrir y clausurar cuentas corrientes; conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos o judiciales, con la cláusula y facultades que Consideren necesarias, inclusive aquellas para las que se requiere mandato especial conforme al artículo 1881 del Código Civil; cobrar y percibir sumas de dinero y valores en especie; dar y exigir recibos, finiquitos y cartas de pago; constituir domicilios especiales; tomar intervención en asuntos judiciales, por sí o por medio de apoderados y ante las autoridades administrativas de la Nación, las Provincias y Municipales, ejercitar todos los demás actos de la administración comercial siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa de otras no mencionadas. La Administración, sin embargo, podrá ser delegada a terceros ajenos a la sociedad, mediante el otorgamiento de poderes para tal fin. Para el desarrollo de todas las tareas mencionadas precedentemente, necesitará el consentimiento y aprobación de los restantes socios.- Se deja constancia que el mismo podrá revocarse y/o removerse por acuerdo en reunión de socios, en el momento de ser necesario. Además el socio gerente, prestará garantía por un monto de PESOS (\$10.000), o su equivalente, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales. Rcia., 31 de agosto de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 169.691

E:27/9/17

>*<

INGENIERO ZEHNDER RL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**Ingeniero Zehnder RL s/aumento de capital y cesión de cuotas sociales**", Expediente N° E3-2017-339-E; se hace saber por un día que por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 28 de octubre del año 2016 y aprobado por Acta de reunión de socios N° 47 de fecha 3 de noviembre de 2015, en el cual el señor Rogelio Oscar Vasallo, DNI 8.278.474 cede a favor del señor Oscar Emir Venturino, DNI 5.144.062 la cantidad de cuarenta y tres (43) cuotas sociales y por acta de reunión de socios N° 52 de fecha 30 de junio de 2017 la cual ha aprobado el 95% del capital social presente, es decir, los señores Oscar Emir Venturino y Rogelio Osar Vasallo, dicho aumento se realiza mediante la capitalización del ajuste al capital y resultados no asignados quedando modificada la cláusula tercera del Contrato Social que queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales con un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una, el cual se encuentra integrado en su totalidad. Cuotas que quedan distribuidas de la siguiente manera: Socio ROGELIO OSCAR VASALLO ocho (8) cuotas sociales de valor nominal un mil cada una que hacen un capital de Pesos Ocho Mil (\$8.000), socio DANIEL ORANDE CIAMPA cinco (5) cuotas sociales de valor nominal un mil cada una que hacen un capital de Pesos Cinco Mil (\$5.000), y el Socio OSCAR EMIR VENTURINO ochenta y siete (87) cuotas sociales de valor nominal un mil cada una que hacen un capital de Pesos Ochenta y Siete Mil (\$87.000)." Resistencia de septiembre de 2017.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 169.690

E:27/9/17